DE: **GERENTE DE PROYECTO**	FECHA:
PARA: **CBN3**	No. INTERNO:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBN3-2021 del 01 de enero de 2021, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional[1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".* y *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"*, razón por la cual la Fuerza Naval del Sur, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional, por tal razón se tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS**, en pro de cumplir con las funciones asignadas a su cargo para finalmente contribuir al cumplimiento de la misión institucional de Armada Nacional.

La Base Naval ARC "LEGUIZAMO" tiene como función principal la de suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Sur y sus componentes, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

La función del Departamento de Servicios Generales de la BN3 o Secciones de Mantenimiento en los Batallones de Infantería de Marina es la gestión del planeamiento, ejecución y verificación de las actividades técnicas y administrativas relacionadas con el mantenimiento de los equipos de navegación y transporte tanto fluvial como terrestre, con el fin de disponer de la mayor cantidad de activos para facilitar el cumplimiento de la misión de la Fuerza Naval del sur. Actualmente las unidades de la Fuerza Naval Del Sur **(FNS, BRIM3, BFIM30, BFIM31, BFIM 32, BFIM 33, GRUCON-S y BN3)** cuentan con vehículos de diferentes marcas con disponibilidad continua de 24 horas que efectúan recorridos por toda la región, cumplen funciones en esquemas de seguridad, escoltas, rutinas militares, acompañamiento en destacamentos y demás actividades de orden público y seguridad, ocasionando un alto desgaste en su estructura interior y exterior lo que conlleva a continuas fallas.

Es de resaltar que los vehículos están integrados por diferentes sistemas y equipos, tales como **Sistema de lubricación** que a través del suministro de partes protege el motor por el desgaste de sus piezas que se encuentran en constante movimiento. **Sistema de refrigeración:** El suministro de partes deterioradas permitirá mantener el funcionamiento y la temperatura ideal. **Sistema eléctrico:** El suministro de luces, motores de arranque, alternadores y batería en cada alarga la vida útil de los equipos. **Sistema de combustible:** El suministro de filtro de gasolina evita la contaminación generada por el agua y algunas partículas provenientes del tanque del combustible y de los depósitos que producen, los cuales terminan causando un mal funcionamiento del motor y la pérdida de potencia. **Sistema de frenos:** Es necesario la adquisición de las pastillas de los frenos por lo menos cada 15 mil kilómetros. **Sistema de aire acondicionado:** El suministro de filtros de la limpieza del sistema evita la contaminación a través de partículas provenientes del medio ambiente que ocasionan perdida de eficiencia y genera hongos que producen malos olores dentro del vehículo y con el tiempo daña todo el sistema.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Es importante mantener, conservar y alargar la vida útil del parque automotor, ya que, debido al uso, a las condiciones geográficas, estos elementos sufren con mayor frecuencia fallas y deterioro en todos sus componentes. Es de resaltar que la función primordial de los vehículos es apoyar a las unidades en el transporte de personal, armamento y material hacia lugares ordenados por los comandantes.

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual tales como: Filtros, sellos mecánicos, correas, rodamientos, baterías, etc. Así mismo, algunos vehículos requieren repuestos mecánicos, eléctricos y electrónico por encontrarse en servicio continuo fin garantizar su correcta operatividad.

El presupuesto asignado al proceso de contratación que se pretende adelantar, esta soportado en el plan de compras vigencia 2021 que fue presentado ante la oficina de planeación de la Base Naval ARC “LEGUIZAMO” en el mes de julio de 2020, que a su vez fue presentado a la Oficina de Planeación de la Armada Nacional, dependencia que asigna los recursos en la entidad.

Para satisfacer la necesidad de suministro de repuestos vehículos terrestres del parque automotor de las unidades usuarias, con la asignación para la vigencia 2021 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHOPESOS M/CTE ($85.181.488,00)**, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan se proyecta la satisfacción de un 50 %.

Puerto Leguízamo se encuentra ubicada en Latitud 00 11´55´´ Sur, Longitud 74 46´45´´, Oeste. Elevación 147 m.s.n.m en zona Selvática Húmeda cenagosa con humedales graduales caracterizada por días calientes y noches frías. Presenta alturas máximas cercanas a los 500 mts sobre el nivel del mar. En general, es un factor que no favorece las operaciones siendo necesarios los guías oriundos de la región. La totalidad del territorio del Municipio, es de clima de selva tropical húmedo con una humedad relativa superior al 85% - 90%. La altura sobre el nivel del mar, oscila entre 150-200 mts. La temperatura anual máxima promedio es de 35 grados centígrados y la mínima es de 20.1 grados centígrados. La pluviosidad fluctúa entre 2.983 mm – 4.000 mm/año. El periodo en que más se intensifican las lluvias, está entre los meses de abril a junio y la época menos lluviosa entre diciembre y febrero. La época lluviosa se presenta en dos ciclos, en el primer semestre entre marzo y Junio, en el segundo semestre, entre Septiembre y Noviembre. Las épocas de verano, se presentan entre Julio y Agosto y entre diciembre y marzo. El área de responsabilidad fluvial de la Fuerza Naval del Sur se extiende por los ríos Putumayo, Caquetá, Amazonas y sus afluentes que en la mayor parte del año son navegables. Atraviesan sector selvático que en sus riberas cuentan con vegetación espesa. Rio Putumayo: Es navegable en tiempo de invierno para embarcaciones mayores desde Puerto Asís hasta su desembocadura en el rio Amazonas (Brasil). Rio Caquetá: Es navegable en tiempo de invierno para embarcaciones mayores desde Condagua hasta antes de Araracuara (Amazonas) donde se forman raudales que impiden la navegación. Rio Orteguaza: Es navegable en tiempo de invierno desde Puerto Arango (Caquetá) hasta su desembocadura en el rio Caquetá. Rio Caguán: Es navegable en tiempo de invierno desde Cartagena del Chaira (Caquetá), hasta su desembocadura en el rio Caquetá. Rio Caucaya: Es navegable en tiempo de invierno por embarcaciones menores en gran parte de su recorrido. Las rutas de comunicación y transporte Fluvial son los ríos Putumayo, Caquetá, Caguan, Orteguaza con sus afluentes Concepción, La Paya, Caucaya, Curilla, Igaraparana, Mecaya, Sencella, La Taguita, Sunciya, Consaya y Peneya. En la actualidad solo existe una carretera de 25 km de extensión, pavimentada en regular estado y de un solo carril, la cual comunica al municipio de Puerto Leguízamo con el corregimiento de La Tagua. Así mismo a la altura del km 19 sobre esta vía existe una carretera que llega hasta la vereda San Antonio, desprenden trochas que comunican las veredas de Los Lobos, La Danta, La Distancia, El Triunfo y La Esperanza. El aeropuerto “CAUCAYA” del municipio de Puerto Leguízamo recibe tráfico aéreo desde Tres Esquinas, Florencia (Caquetá), Neiva (Huila) Puerto Asís y Villa Garzón (Putumayo), Villavicencio y Bogotá. Salubridad y Condiciones Sanitarias. Por lo cual la demanda equipos resistente al cambio climático, con el fin de ser competentes al momento de ser usados en actos del servicio.

Debido a la complejidad de las piezas y componentes que conforman los motores y con base en los registros de imprevisibilidad con que ocurren fallas técnicas, se requiere de un contrato para el suministro de repuestos de vehículos, para lograr solucionar los daños que se presenten durante el funcionamiento diario a que están sometidos los vehículos para mantener un nivel óptimo de operatividad de mencionados elementos. Los vehículos que actualmente tienen las unidades tienen una disponibilidad continua de 24 horas y efectúan trabajos por toda la región, cumplen adicionalmente funciones de abastecimiento, apoyo en los servicios de guardia, reacción, evacuación de personal en caso de un incidente, movimiento de visitas y demás actividades ordenados por el mando , ocasionando un alto desgaste en su estructura interior y exterior lo que conlleva a continuas fallas, estos vehículos requieren estar en excelente estado de funcionamiento y confiabilidad teniendo en cuenta la operatividad constante que demandan.

Es de resaltar la CALIDAD, partiendo del fundamento que la calidad en el mundo de los negocios es el pilar fundamental donde se garantiza la satisfacción del cliente y hace que el oferente en su buena labor distancie el resto de la competencia. Es un requisito indispensable ya que los bienes y servicios a suministrar serán usados en el desarrollo de trabajos en pro al mejoramiento de las Fuerzas Militares. La calidad no es ni más ni menos que el reflejo que tienen los usuarios al sentir una necesidad. La CALIDAD garantiza la seguridad del servicio que está directamente vinculado con el éxito del usuario. La calidad es aportarle valor al usuario, lo que quiere decir, darle más de lo que espera superando su expectativa, por lo cual se exponen las necesidades de los Componentes y la Unidades de la Armada Nacional en el presente estudio previo, con el fin de que el oferente conociendo los bienes requeridos, los ofrezca técnicamente perfectos, con un servicio y trato inmejorable y ajustando los precios tanto para el cliente como para los recursos asignados. En una serie de sectores del mercado la calidad está garantizada, ya que las organizaciones deben cumplir las normas de un organismo reconocido como ISO para obtener la aprobación como proveedor de un producto. El objetivo es brindar a los usuarios cierta confianza de que la entidad es capaz de ofrecer productos o servicios que satisfagan sus requisitos de calidad. Adicionalmente se hace necesario que los bienes sean entregados correctamente embalados y estibados, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas mencionadas, con el fin de preservar la funcionalidad de los vehículos.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ARMADA NACIONAL – FUERZA NAVAL DEL SUR Y COMPONENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A"** para lo cual fueron asignados recursos por la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2021 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHOPESOS M/CTE ($85.181.488,00)**, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5821 DEL 15 de enero de 2021**, con lo cual se pretende cubrir la necesidades existentes antes mencionadas:

UNIDAD	RUBRO	REC	SITUA.	SALDO POR COMPROMETER
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 267.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	CSF	$ 747.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	10	CSF	$ 700.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 32.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 4.032.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 1.090.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$ 380.000,00
BRIGADA DE I.M. No. 3	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 2.452.000,00
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	CSF	$ 2.850.000,00
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 762.111,00
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 3.960.000,00
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 13.880.000,00
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 1.600.000,00
FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	CSF	$ 450.000,00
FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 747.000,00

FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 912.500,00
FUERZA NAVAL DEL SUR	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 2.725.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	CSF	$ 503.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 4.200.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 4.571.662,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 1.842.000,00
GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL SUR	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 1.800.000,00
GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL SUR	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 1.428.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TÉXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 390.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	CSF	$ 550.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 540.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 1.850.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 3.367.235,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 2.042.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TÉXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 516.000,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 1.067.713,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	CSF	$ 1.216.856,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 7.349.430,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 4.695.778,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$ 1.445.018,00
BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 8.220.185,00
TOTAL				**$ 85.181.488,00**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de los objetos a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ARMADA NACIONAL – FUERZA NAVAL DEL SUR Y COMPONENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO “A” del presente documento.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASE	NOMBRE
31171500	RODAMIENTOS
31171600	COJINETES
31171700	ENGRANAJES
31171800	RUEDAS INDUSTRIALES
31171900	RUEDAS DENTADAS
40161500	FILTROS
40151500	BOMBAS
40151700	PIEZAS O PARTES DE BOMBA
39121500	CONMUTADORES, CONTROLES, RELES Y ACCESORIOS
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172100	COMPONENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD DE VEHICULOS
72153000	SERVICIOS DE VIDRIO Y VENTANERIA

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberá ser suministrado en los lugares indicados a continuación por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

ÍTEM	LUGAR	UNIDADES USUARIAS	HORARIOS
1	Almacén General de la Base Naval ARC “Leguízamo”, ubicado en el Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo) en la Calle 1 Carrera 1 Esquina.	BRIM3, BN3, FNS, FFS, BFIM30 y GRUCON-S	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm
2	Bodega Base Naval ARC Leguízamo, Carrera 65 No. 14-45, Puente Aranda – Bogotá D.C	BFIM31, BFIM32, BFIM33	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm

NOTA: El contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de las diferentes unidades

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

3.6 FORMA DE ENTREGA: Una vez recibida la orden de suministro el contratista deberá realizar la entrega de los bienes en un periodo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la recepción del mismo. No obstante, y en caso de ser urgente, la Base Naval ARC Leguizamo, podrá solicitar al contratista el envío de algunos bienes objeto del contrato con plazo máximo de entrega CINCO (5) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Todos los requerimientos deben ser realizados antes de finalizar el PLAZO DE EJECUCION y los mismos deberán ser entregado en su TOTALIDAD por parte del contratista dentro del mismo plazo antes mencionado, es decir al finalizar el plazo de ejecución TODOS LOS BIENES deben estar verificados y entregados en el lugar de entrega señalado.

NOTA 1: La BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" se reserva la facultad de solicitar bienes diferentes a los relacionados en el anexo técnico, siempre que tengan relación con el objeto contractual, una vez realizado estudio de mercado por parte del supervisor.

NOTA 2: El contratista es responsable de CONOCER y TENER todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE BIENES**.

No definidos específicamente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla que "…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración:

De conformidad a las características del contrato a celebrar, se trata de un contrato de Suministro previsto en el artículo 968 del Código de Comercio así: "ARTÍCULO 968. <SUSMINISTRO>."El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

3.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: LA BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente con el menor valor que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

3.9 CANTIDADES A RECIBIR: No existen cantidades mínimas a recibir por tratarse de un contrato de tracto sucesivo. Hasta agotar el presupuesto acuerdo especificaciones técnicas anexo A del presente estudio.

3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos previstos en esta adquisición armados nuevos y listos para su funcionamiento al supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en el contrato. 2. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 4. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 5. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. El contratista deberá suministrar bienes nuevos y en perfecto estado, la institución no aceptar bienes remano facturados, debidamente embalados y estibados, que cuente con los debidos protocolos y medidas de bioseguridad contra COVID-19.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO: Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta

procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", como parte de la fase de planeación del presente proceso, se llevó a cabo del análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

4.1.1 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO:

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano (Art. 1516), por estar dirigido a la contratación de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ARMADA NACIONAL – FUERZA NAVAL DEL SUR Y COMPONENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A"** del presente documento.

La futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos con los que se asegura desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las empresas que proveen esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio tratándose de nacionales y si son extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El marco Legal del proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior PREÁMBULO El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DE COLOMBIA.
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes …
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 2008 del 2019, Plan de Austeridad del Gasto.	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
Ley 1712 de 2014 y el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, reglamentario de la citada Ley.	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 6345 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
la Resolución Ministerial No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y los Artículos 6 y 7 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN “Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios”.	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles. Orden Administrativa de Personal No. 1267 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 002 del 07 de enero de 2020.
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Demás Manuales expedidos por Colombia compran eficiente cuando aplique.	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	12. Políticas de contratación del Sector Defensa” del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

La industria automotriz, compuesta por la producción de vehículos, motocicletas y autopartes, estuvo agrupada antes del 2000 en Fedemetal. Posteriormente se integró a la ANDI, primero en calidad de Comité de la Industria Automotriz y luego haciendo parte de la Cámara de Fedemetal, y a partir de 2007 se constituyó en Cámara de la Industria Automotriz.

Las empresas que conforman la Cámara Automotriz son: de la industria de vehículos: GM Colmotores, Sofasa Renault, Hino Motors y Foton S.A.; de la industria de producción de motocicletas: Auteco, AKT Motos, Incolmotos Yamaha, Fanalca Honda, Hero Motors y Suzuki; y de la producción de autopartes se cuenta con: Bonem, Cofre, Gabriel de Colombia, Imal e Incolbest. Dicho grupo de trabajo es representativo de la producción nacional en un 99% en el ensamble de vehículos, en un 84% en el ensamble de motocicletas y un 30% en la producción de autopartes.

La industria automotriz en Colombia continúa trabajando en el fortalecimiento del sector y el desarrollo de nuevas estrategias que permitan un mejor posicionamiento en el mercado a través de mayor valor agregado, y está comprometida en consolidar a Colombia como país productor y exportador de vehículos y de autopartes, con los mejores estándares tecnológicos y de seguridad en el mercado nacional y regional. El sector automotor es reconocido a nivel mundial como un sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial.

Sus permanentes aportes a la innovación y transferencia de tecnología, sus elevados estándares de calidad, sus constantes mejoras en procesos de manufactura y cadena logística, sus encadenamientos productivos en múltiples sectores con estándares globales con transferencia de tecnología a Colombia (químico, metalmecánica, eléctrico, electrónico, textil, plásticos, vidrios, cauchos y tecnologías de la información, entre otros) y su generación de empleo formal altamente calificado lo constituyen en líder y en una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

En 2032, el sector tiene como meta que Colombia sea reconocido como un país líder exportador en el mercado de autopartes y vehículos, generando ingresos de al menos US$5.000 millones, con un posicionamiento de campeón regional en segmentos específicos con alto valor agregado. Es allí donde la Cámara se mantendrá como una plataforma de trabajo conjunto para promover el crecimiento de todos los actores del sector.

Referencia: *La industria automotriz es el 6,2% del PIB industrial*, ***http://www.andi.com.co/Home/Noticia/13498-la-industria-automotriz-es-el-62-del-pi***

Talleres de vehículos podrán reiniciar actividades con protocolo de bioseguridad



las medidas también las deben aplicar los negocios de venta de productos de ferretería, papelería y ventas de autopartes y carros.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2020. – Este lunes 11 de mayo de nuevo los talleres de carros y motos podrán reanudar actividades comerciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional para la actual fase de la cuarentena, sin embargo deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Audio: Claudia Cuellar, directora (e) de Promoción y Prevención del Minsalud, habla sobre protocolo de bioseguridad para el covid-19 para el sector de talleres y autopartes.

"A estos comercios se les suma los de mantenimiento de carros y motos, también aquellos que venden partes, piezas y accesorios. También entran en la salida gradual los que comercializan al por mayor materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefacción", explicó Claudia Cuellar, directora (e) de Promoción y Prevención del Minsalud.

También se comprenden los comercios al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados; y negocios al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelerías y escritorios.

De esta manera, las medidas de bioseguridad frente al covid-19 que deben cumplir dichos establecimientos son aquellas establecidas en la Resolución 666 de 2020 y que se basan en el distanciamiento físico de mínimo de 2 metros entre las personas, el uso de tapabocas, el continuo lavado de manos con agua, jabón y toallas

desechables, la disponibilidad de alcohol glicerinado entre el 60% y el 90% en sitios estratégicos y realizar la permanente desinfección de objetos y superficies con alcohol al 70% u otros desinfectantes.
Sin embargo para estos sectores en especial de autopartes y otros establecimientos, se suman unas medidas adicionales:

Otras recomendaciones para el sector

- Establecer zonas específicas para el almacenamiento de materias primas, en proceso y productos terminados.
- Promover el uso de la escalera o pasillos en un sentido único.
- Generar barreras físicas en el área de recepción, por ejemplo vidrios.
- Desinfectar con alcohol al 70% los paquetes, elementos o mercancía que sean recibidos o entregados.
- Disponer de sitios para el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Tomar medidas para la libre ventilación en espacios cerrados.
- Implementar de puntos de hidratación.
- Disponer de canecas cerradas para la disposición final de tapabocas, guantes, etc.
- No utilizar los sistemas de control de ingreso por huella.
- Disponer de espacios para que los trabajadores guarden sus elementos y ropa.
- Utilizar sólo hasta el 50% de los parqueaderos.
- Señalar puntos de espera.
- Los vehículos que ingresen a mantenimiento deben ser desinfectados.
- Se debe hacer uso de guantes al manipular repuestos o elementos que deben ser entregados.
- Los trabajadores deben utilizar elementos de protección personal como guantes, tapabocas, gafas de protección, overol, botas de seguridad y casco de ser necesario, que serán suministrados por el empleador.
- Los negocios de autopartes funcionarán a puerta cerrada y se entregarán los productos a través de envíos.
- Para los casos de comercialización de vehículos, se invita a vender por plataformas electrónica y establecer control de acceso a clientes, siempre teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad.

Para el caso de mantenimientos, reparación y garantías se debe hacer por agendamiento de citas para evitar aglomeraciones. Se recuerda además que en el caso de personal administrativo y de ventas, en lo posible deben seguir laborando en la modalidad de teletrabajo.
Estas medidas pueden ser consultadas con más detalle en el micrositio para coronavirus en www.minsalud.gov.co

Referencia: MINISTERIO DE SALUD ***https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Talleres-de-vehiculos-podran-reiniciar-actividades-con-protocolo-de-bioseguridad.aspx***

Sector automotor ya cuenta con Primer Salón Web de Autopartes

El lanzamiento del Primer Salón Web de Autopartes, que está disponible desde el pasado 1 de julio, tiene como objetivo ofrecer un espacio virtual en el que las marcas líderes del sector puedan acortar distancias y llegar a más lugares sin desplazarse. Además, la plataforma ofrecerá capacitaciones y jornadas académicas para centenares de mecánicos, profesionales y técnicos automotrices, quienes podrán adquirir conocimiento de la mano de las marcas, establecer contacto directo y acceder a productos a través de comercio electrónico. Los interesados pueden acceder a través de www.expoweb.com.co



Referencia: ***Revista "DINERO"*** ***https://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/primer-salon-web-de-autopartes-para-el-sector-automotor/291690***

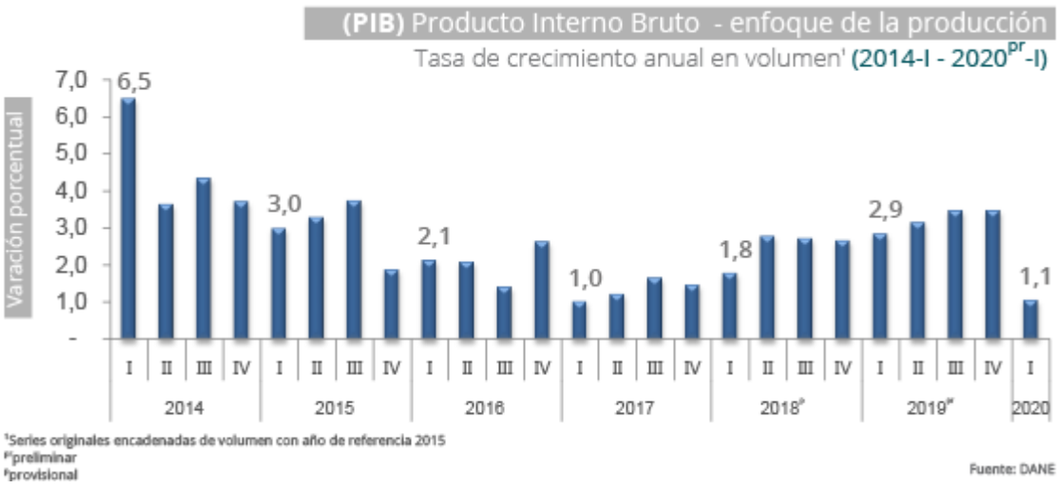
4.1.3 DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO - ECONÓMICO:

El sector automotriz tiene un rol importante dentro de la economía del país, su desarrollo genera ingresos fiscales para el estado de aranceles e impuestos y crea fuentes de empleo durante los procesos de producción y las actividades relacionadas al comercio del mismo. El dinamismo del sector se ha incrementado últimamente y en especial durante los años posteriores a la dolarización cuando la opción de adquirir bienes duraderos fue una alternativa ante la desconfianza de la población en el sistema financiero. Resulta por lo tanto oportuno hacer un diagnóstico del sector, especialmente dentro del contexto de las repercusiones que la crisis financiera mundial ha tenido en el mercado automotor. El presente análisis utiliza información importante ofrecida por el INEC y se complementa con datos relevantes de otras fuentes con el fin de establecer la importancia del sector en relación a la economía nacional, a la industria manufacturera, al comercio de bienes y servicios y dentro del consumo de los hogares. La Industria automotriz dentro de la economía. Según la clasificación CIIU3, la industria dedicada a la fabricación de equipos de transporte y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo pertenece a la industria. Su aporte dentro del producto interno bruto es relativamente bajo, lo cual se relaciona en gran medida al alto grado de comercialización interna de equipos de transporte importados. Cuentas Nacionales Anuales Con respecto al valor agregado bruto de esta industria, durante los últimos años se observa una recuperación en términos absolutos y como porcentaje sobre el PIB, después de haber experimentado un descenso sustancial durante la crisis de 1999. Es importante mencionar que el aporte del mantenimiento del sector automotriz a la economía nacional involucra a más de actividades productivas, a otras que se relacionan directamente como son: comercialización de autopartes, revisión mecánica mecánicas y talleres de servicio, distribución de combustibles y lubricantes y las de servicios financieros y de seguros.

Otro aspecto a destacar y que se lo detallará más adelante es el aporte que el sector tiene como fuente generadora de empleo y como uno de los mayores contribuyentes dentro de los ingresos fiscales del país.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR: Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

En el primer trimestre de 2020[pr], el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019[pr].



VARIABLE	2019	PERSPECTIVAS PARA 2020	TENDENCIA
PIB	3.5%	3.3%	↓
Inflación	3%	3.8%	↑
tasa de interés	<4.0%	<4.46%	↑
TRM	<3000	< 3,625.42	↑

Datos proyectados Fuente: Elaboración propia con base en los datos del DANE. ***https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales***

CORONAVIRUS GOLPEÓ FUERTEMENTE AL PIB DE COLOMBIA EN PRIMER TRIMESTRE

El Dane acaba de revelar que la economía colombiana creció 1,1 % durante el primer trimestre de este año, cuando al final de este periodo se vio afectada por la pandemia del coronavirus. La economía colombiana venía a un buen ritmo durante el primer bimestre de 2020, incluso el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) publicó una cifra de 4,1%, con enero con una expansión económica de 3,5% mientras que febrero se había disparado al 4,8%. Este viernes reveló que en el mes de marzo se contrajo -4,9%. Los comportamientos de los sectores fueron los siguientes: agropecuario (6,8%), explotación de minas y canteras (-3,0), industrias manufactureras (-0,6%), servicios públicos (3,4%), construcción (-9,2%), comercio al por mayor y al menor (0,9%), información y comunicaciones (1,4%), actividades financieras (2,1%), actividades inmobiliarias (2,6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (2,7%), administración pública (3,4%) y actividades artísticas de entretenimiento (-3,2%). Golpeado por la fuerte caída de los precios del petróleo y un desempleo del 13,4% en marzo, el gobierno declaró la emergencia económica para atender la pandemia y espera la desparición de millones de puestos de trabajo. El Banco de la República (emisor) bajó sus proyecciones y espera que para el 2020 el PIB de la cuarta economía latinoamericana se desplome entre un 2 y un 7%. El gobierno prolongó el confinamiento general hasta el 25 de mayo, aunque al mismo tiempo ha venido liberando actividades como construcción y manufactura bajo medidas de bioseguridad. El PIB de Colombia creció 3,3% durante el 2019: 3,1% durante el primer trimestre, 3,0% en el segundo trimestre, 3,3% para el tercer trimestre y 3,4% durante el último trimestre del año. La economía retrocedió a su nivel más bajo desde el primer trimestre de 2017, cuando el crecimiento fue de 1%.

Referencia: ***"PORTAFOLIO"*** ***https://www.portafolio.co/economia/pib-primer-trimestre-colombia-2020-540852***

4.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor del mantenimiento relacionado en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo "D", teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados por esta entidad a nivel Nacional.

4.1.5 PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por dos empresas, la Base Naval ARC "Leguízamo" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende contratar, concluyendo que de acuerdo al estudio realizado la capacidad para los mantenimientos se encuentra en el mercado nacional, el presupuesto asignado alcanza para adquirirlos, y existen empresas que pueden proveerlos en este lugar del territorio nacional, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

No.	FECHA COTIZACIÓN	COTIZANTE	VALOR TOTAL COTIZACION
1	30 DE JULIO DE 2020	**PETROSUR SERVICES**	$ 29.945.000,00
2	30 DE JULIO DE 2020	**SERVICIOS Y SOLUCIONES POCHE**	$ 28.180.000,00

Se analizaron diferentes procesos de contratación llevados a cabo durante la vigencia 2018 y 2019 encontrando que los bienes a contratar también han sido requeridos por parte de otras entidades, lo cual demuestra que los productos tienen una alta demanda en el mercado como a continuación se relaciona, los cuales cuentan con objeto similar o equivalente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	VALOR
2018	0068-ARC-CBN2-2018	MENOR CUANTIA	BASE NAVAL ARC MÁLAGA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL	219.954.838 COP
2019	SAMC 21 DE 2019	MENOR CUANTIA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	371.878.000 COP
2019	029-BIRAN18-2019	MENOR CUANTIA	BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO'	REPUESTOS DE VEHICULOS Y MTTO PARQUE AUTOMOTOR	91.589.160 COP
2019	187-CENACYOPAL-2019	MENOR CUANTIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS	254.260.188 COP

En las tablas que se relacionan a continuación podemos apreciar los precios históricos de los bienes con especificaciones técnicas similares o parecidas a las del anexo "A" del presente estudio previo, correspondiente a los repuestos más relevantes y con mayor demanda en este tipo de procesos contratados por otras entidades estatales

VEHICULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	0037-ARC-CBN5-2019	0024-ARC-CBN5-2018 CONTRATISTA: GLOBEXCO S.A.S
CHEVROLET DIMAX	FILTRO DE COMBUSTIBLE	$85.000	$ 51.999,00
	BUJIAS	$24.000	$ 11.799,00
	TERMINALES DE	$96.000	$ 71.518,00

	DIRRECCION		

VEHICULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONTRATO 086-ARC-CBN6-2019 CONTRATISTA: TORNIEMBRAGUES	0024-ARC-CBN5-2018 CONTRATISTA: GLOBEXCO S.A.S
CHEVROLET NPR	BANDAS DE FRENO TRASERA	$ 234.037,00	$ 326.999.00
	CRUCETA	$ 110.859,00	$ 102.166,00
	BUJES	$ 123.177,00	$ 150.903,00
	AMORTIGUADOR DELANTERO	$ 234.196,00	$ 234.333,00

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHOPESOS M/CTE ($85.181.488,00)**, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

4.3 FORMA DE PAGO

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los BIENES a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del **SECOP II** y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los BIENES en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC LEGUIZAMO y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional,

Para los pagos se deberá presentar Facturación Electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción firmada por contratista suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de

Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegarà certificacion expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso minimo de seis (6) meses. Y en tratàndose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informarà al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, asi:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARAGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"**, realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%

Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	15%
ICA	1%

PARAGRAFO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5821 de fecha 15 de enero de 2021.

ITEM	UNIDAD	REC	SIT	DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
1	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 267.000,00
2	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	$ 747.000,00
3	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$ 700.000,00
4	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 32.000,00
5	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 4.032.000,00
6	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 1.090.000,00
7	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 380.000,00
8	BRIGADA DE I.M. No. 3	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 2.452.000,00
9	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	10	CSF	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	$ 2.850.000,00
10	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	10	CSF	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 762.111,00
11	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	10	CSF	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 3.960.000,00
12	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	10	CSF	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 13.880.000,00
13	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 1.600.000,00
14	FUERZA NAVAL DEL SUR	10	CSF	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	$ 450.000,00
15	FUERZA NAVAL DEL SUR	10	CSF	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 747.000,00
16	FUERZA NAVAL DEL SUR	10	CSF	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 912.500,00
17	FUERZA NAVAL DEL SUR	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 2.725.000,00
18	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	10	CSF	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	$ 503.000,00

19	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	10	CSF	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 4.200.000,00
20	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	10	CSF	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 4.571.662,00
21	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 30	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 1.842.000,00
22	GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL SUR	10	CSF	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 1.800.000,00
23	GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL SUR	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 1.428.000,00
24	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	10	CSF	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TÉXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 390.000,00
25	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	10	CSF	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	$ 550.000,00
26	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	10	CSF	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 540.000,00
27	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	10	CSF	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.850.000,00
28	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	10	CSF	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 3.367.235,00
29	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 31	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 2.042.000,00
30	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TÉXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 516.000,00
31	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 1.067.713,00
32	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	$ 1.216.856,00
33	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 7.349.430,00
34	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 4.695.778,00
35	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 1.445.018,00
36	BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 32	10	CSF	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 8.220.185,00
TOTAL						$ 85.181.488

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.7 GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

4.8 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.8.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución, una vez recibido a satisfacción los bienes y hasta la liquidación del contrato y año (1) más.

NOTA 1: La garantía debe incluir de manera expresa que:

- Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

5. OTROS ASPECTOS

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **A**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **B**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **C**. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **D**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **E.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **F**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **G.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. H. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **I.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **J**. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **K.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **L**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **M**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y

ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **N**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. Si los bienes no cumplen con las especificaciones establecidas, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. **B**. El contratista ofrecerá una garantía Técnica a LA BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción de la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", dentro del lapso máximo de setenta y dos (72) horas. En este caso corresponderá a la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" notificar por escrito al contratista dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad. **C.** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. **D**. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **E**. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización que adelanta el supervisor del Contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos. Los contratistas garantizarán que los bienes al momento de la entrega son nuevos y sellados de fábrica**. F**. El Contratista se compromete a mantener un stock minino tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la BASE NAVAL ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA Proceso: Adquisiciones Autoridad: JOLA Código: ADQ-FT-003-JOLA-V04 Rige a partir de: 22/11/2018 Página Página 19 de 61 GEDOC-FT-001-AYGAR-V07 "Protegemos el azul de la Bandera" Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina, Leguizamo - Putumayo www.armada.mil.co ARC "LEGUÍZAMO", durante toda la ejecución del contrato. **G. Devolución y Reposición de los Bienes:** La Armada Nacional – la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto del contrato a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato**. H. CATALOGACION**: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato**. I. BIENES NUEVOS**: El contratista deberá suministrar bienes nuevos y en perfecto estado, la institución no aceptará bienes remano facturados, que no estén debidamente embalados y estibados, o que no cuente con Los debidos protocolos y medidas de bioseguridad contra covid-19.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO": En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas

de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. MULTAS Y SANCIONES

MULTAS EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “LEGUIZAMO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC “LEGUIZAMO. No obstante, La Base Naval ARC “LEGUIZAMO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente**.**

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El

Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente documento.

8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval ARC "LEGUIZAMO"; **2)** Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

10. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El consultor es una entidad independiente de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", y no es su representante, agente o mandatario. El futuro contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente documento de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría.

12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

15. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Armada Nacional - Base Naval ARC LEGUIZAMO procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

16 SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

17. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS

f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO		ESTRUCTURADORS TECNICO	

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural o jurídica), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ARMADA NACIONAL – FUERZA NAVAL DEL SUR Y COMPONENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A"**

ADQUISICIÓN REPUESTOS VEHICULOS						
FNS						
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENO DELANTERO CAMIONETA MAZDA BT50	UND	1
			RADIADOR	RADIADOR COMPLETO MAZDA BT50	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE MAZDA BT50	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAZDA BT50	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE MAZDA BT50	UND	1
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA MAZDA BT50	UND	1
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P			
			BANDA	BANDA DE FRENOS TRASERAS MAZDA BT50	UND	1
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA MAZDA BT50	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			PLUMILLA	PLUMILLAS MAZDA BT50	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			TAPETE CARRO	TAPETE CARRO MAZDA BT50	UND	1
2	CAMIONETA NISSAN D22/NP33 FRONTIER	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENO DELANTERO CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE NISSAN FRONTIER	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE NISSAN FRONTIER	UND	1
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA NISSAN FRONTIER	UND	1
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
			BANDA	BANDAS DE FRENOS TRASERAS NISSAN FRONTIER	UND	1
3	CAMIONETA	2014	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			

	TOYOTA 4RUNNER		FILTRO	FILTRO DE ACEITE TOYOTA FORTUNER	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE TOYOTA FORTUNER	UND	1
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA TOYOTA FORTUNER	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA TOYOTA FORTUNER	UND	1
4	CAMIONETA TOYOTA HILUX	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA TOYOTA HILUX MOD 2015	UND	1
5	MOTOCICLETA XTZ 125 MODELO	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1
			CUNA	CUNAS DE DIRECCION MOTICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			LUCES	LUCES DELANTERAS MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1
			DIRECCIONAL	DIRECCIONAL DERECHO MOTICICLETA XTZ 125	UND	1
			DIRECCIONAL	DIRECCIONAL IZQUIERDO MOTICICLETA XTZ 125	UND	1
			BUJIA	BUJIA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P			
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
			BANDA	BANDAS DE FRENOS MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1

BN3

ITEM	VEHICULO	MODELO	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL REPUESTO	INIDAD MEDIDA	CANT
1	CARGADOR JOHN DERRE	1992	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1
			VÁLVULA	VÁLVULAS DE PASO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1
			MORDAZA	MORDAZA COMPLETA DEL FRENO DE SEGURIDAD	UND	1
			TURBO	TURBO ALIMENTADOR	UND	1
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDORES CILINDROS HIDRÁULICOS	UND	1
2	TRACTOR NEW HOLAND	1992	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			CULATA	CULATA COMPLETA CON VÁLVULAS	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUE DE CULATA	UND	1
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			SWITCH	SWITCH DE ENCENDIDO	UND	1
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			

			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO	2003	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES	UND	1
			MUELLE	MUELLES DELANTEROS	UND	1
			MUELLE	MUELLES TRASEROS	UND	1
			TURBO	TURBO CARGADOR NPR	UND	1
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1
			BARRA	BARRA DE DIRECCIÓN	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTEROS	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASEROS	UND	1
			EMBRAGUE	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1
			CRUCETA	CRUCETAS DE CARDÁN	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			LUCE	LUCES LATERALES LED	UND	1
			FAROLA	FAROLAS DE LUCES LED DELANTERA	UND	1
			SPLINDERS	SPLINDERES FTR NPR	UND	1
4	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2016	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES	UND	1
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO	UND	1
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			MANGUERA	MANGUERA DEL SISTEMA DE A/A	UND	1
5	CAMIÓN CHEVROLET NQR 700P	2019	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO	UND	1
6	MICROBUS URVAN NISSAN	2013	**A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENOS	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1
			ROTULA	ROTULAS DE DIRECCIÓN	UND	1
			CAUCHO PROTECTOR	CAUCHO PROTECTOR DE BARRAS ESTABILIZADORAS	UND	1
			CRUCETA	CRUCETAS DE CARDÁN	UND	1
			CORREA	CORREAS DE REPARTICIÓN EXTERNA	UND	1
7	CAMIONETA CHEVROLET RODEO	2001	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			ALTERNADOR	ALTERNADOR 12V 70A	UND	1
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENOS	UND	1
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1

			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1
			ROTULA	ROTULAS DE DIRECCIÓN	UND	1
			CAUCHO PROTECTOR	CAUCHO PROTECTOR DE BARRAS ESTABILIZADORAS	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1
8	CAMIONETA MAZDA B2600	2007	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
			SISTEMA	SISTEMA DE EMBRAGUE DIMAX	UND	1
			COMPRESOR	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1
			CREMALLERA	CREMALLERAS ELEVA VIDRIOS PUERTA COMPLETA	UND	1
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL CLUTCH	UND	1
9	CAMIONETA NISSAN XTRAIL	2010	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN COMPLETAS	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DE CLUTCH AUXILIAR	UND	1
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DE CLUTCH PRINCIPAL		1
			BOMBA DE FRENO	BOMBA DE FRENO	UND	1
10	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DEL CLUTCH PRINCIPAL	UND	1
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DEL CLUTCH AUXILIAR	UND	1
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1
			EMBRAGUE	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			ELEVA VIDRIO	SISTEMA ELEVA VIDRIOS COMPLETOS	UND	1
			LUCES	LUCES DELANTERAS LED COMPLETAS	UND	1
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			

			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	UND	1
			BANDA	BANDAS DE FRENOS TRASEROS	UND	1
			BOMBA DE FRENO	BOMBA DE FRENO	UND	1
			PITO	PITO PARA VEHICULOS	UND	1
11	CUATRIMOTO SUZUKI LT-A750XP	2014	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			ROTULA	ROTULAS DE TIJERA TRASERAS Y DELANTERAS	UND	1
			REGULADOR	REGULADOR DE CARGA	UND	1
			BOMBA DE COMBUSTIBLE	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
			BASE	BASE DEL CARBURADOR	UND	1
12	MOTO YAMAHA XTZ 125	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1
			RINES	RINES TRASEROS TS-125	UND	1
			RINES	RINES DELANTEROS TS-125	UND	1
			BATERÍA	BATERÍA 12V	UND	1
			CARBURADOR	CARBURADOR	UND	1
			BUJE	BUJES TIJERA TS-125	UND	1
			MANIGUETA	MANIGUETA MOTOCICLETA SUZUKI DE FRENO Y CLUTCH	UND	1
			BARRA	BARRA DIRECCION	UND	1
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P			
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1
			BANDA	BANDAS DE FRENOS	UND	1
			BOMBA DE FRENOS	BOMBAS DE FRENOS	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			BOMBILLO	BOMBILLOS 12V PARA FAROLA	UND	1
13	MOTO YAMAYA RX 100	2006	**A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**			
			CARBURADOR	CARBURADOR	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA RX 100	UND	1
			BANDA	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			DIRECCIONAL	DIRECCIONALES DELANTEROS	UND	1
			DIRECCIONAL	DIRECCIONALES TRASEROS	UND	1
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1
			FAROLA	FAROLA DELANTERA	UND	1
			TACÓMETRO	TACÓMETRO	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			CAJA	CAJA DE CAMBIOS CONJUNTO DE 5 VELOCIDADES COMPLETA (CON SELECTOR DE CAMBIOS, TRES ORQUILLAS Y TRES PASADORES DE LAS ORQUILLAS)	UND	1
			BANDA	BANDA DE FRENO TRASERO	UND	1
			BATERÍA	BATERÍA	UND	1
			GUAYA	GUAYA DEL VELOCÍMETRO	UND	1
			PIÑÓN	PIÑÓN DEL VELOCÍMETRO	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDORES DE LAS BARRAS	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE LUBRICACIÓN	UND	1
			TAPA	TAPAS LATERALES DE RX 100	UND	1

BRIM3

ITEM	VEHICULO	MODELO	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2010	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			CADENA	CADENA DE REPARTICIÓN PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			VALVULA	VALVULAS DE ESCAPE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1
			BRAZO	BRAZO LIMPIA BRISAS PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1
2	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2008	**A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
			MUELLE	MUELLE PARA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			GUAYA	GUAYAS FRENO DE MANO CAMIONETA CHEVROLET 2008	UND	1
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE PARA CAMIONETA CHEVROLET 2008	UND	1
			ROTULA	ROTULA INFERIOR DIMAX 2008	UND	1
			ROTULA	ROTULA SUPERIOR CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCION CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1
			ALTERNADOR	ALTERNADOR PARA CAMIONTA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1
			AXIALES	AXIALES PARA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1
			CILINDRO	CILINDROS FRENOS TRASEROS POR 4 UNIDADES (BREKE PAK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			CORREA	CORREAS REPARTICION PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			BUJE	BUJE MUELLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			BOMBIN	BOMBIN CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1
			BUJÍA	BUJÍAS DE CALOR POR 4 UNIDADES PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P			

			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS (BRAKEPACK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			BANDA	BANDAS PARA FRENOS TRASEROS (BRAKE PACK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO ACEITE LUBRICANTE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			FILTRO	FILTROS AIRE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			BASE	BASE FILTRO AIRE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			BASE	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			FILTRO	FILTROS COMBUSTIBLE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
			CORREA	CORREA ALTERNADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1
			A-02-02-01-004-0008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION RELOJES			
			TRAMPA	TRAMPA COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008 NPR	UND	1
3	CAMIÓN NPR MARCA CHEVROLET	2009	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			EJE	EJES DE LEVA MOTOR PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA MOTOR PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			SPLINDERS	SPLINDERS FTR DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			KIT	KIT DE REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1

			VALVULA	VALVULA DE ADMISIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA) PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1
BFIM30						
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2004	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			BATERIA	BATERIA TIPO 1100	UND	1
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			MANGUERA	MANGUERA PRESION HIDRAULICA	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO DELANTERO	UND	1
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO TRASERO	UND	1
			SPLINDERS	SPLINDERS-NPR	UND	1
			GUAYA	GUAYA FRENO MANO	UND	1
			TAPA	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1
			BOMBA	BOMBA CLOCH PRINCIPAL NPR	UND	1
			FLOTADOR	FLOTADOR DEL COMBUSTIBLE	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1
3	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2007	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			BOMBA	BOMBA DE GASOLINA	UND	1
			KIT	KIT DE REPARTICION	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1
			CAUCHO	CAUCHO BALINERA CARDAN	UND	1
			ESPEJO	ESPEJO RETROVISORES ELECTRICO DERECHO E IZQUIERDO	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA	UND	1
4	MOTO YAMAHA XTZ 125	2015	**A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**			
			BOMBILLO	BOMBILLOS HALOGENOS FAROLAS DELANTERAS Y LUCES DE STOP	UND	1
BFIM31						
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	**A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**			
			BANDA	BANDAS FRENO DELANTERAS COMPLETAS REMACHADAS	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			RESORTE	RESORTES PUNTILLAS Y CASUELAS FRENO TRASERO	UND	1
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1

			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1
			TENSOR	TENSORES DE BARRA ESTABILIZADORA X 02 UND	UND	1
			PALANCA	PALANCA SELECTORA CAMBIOS	UND	1
			CONJUNTO	CONJUNTO DE ENGRANAJES SELECTORA DE CAMBIOS	UND	1
			BATERIA	BATERIA 27-1100MG	UND	1
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
			STOP	STOP TRASERO (COMPLETO)	UND	1
			RADIADOR	RADIADOR	UND	1
			TAPA	TAPA RADIADOR	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE INJECCION	UND	1
			CREMALLERA	CREMALLERA DE VOLANTE	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UND	1
			VALVULA	VALVULAS DE ADMISION X 8 UNID	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUE CULATA	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1
			BANDA	BANDAS FRENO DELANTERAS COMPLETAS REMACHADAS	UND	1
			RESORTE	RESORTES PUNTILLAS Y CASUELAS FRENO TRASERO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1
			TENSOR	TENSORES DE BARRA ESTABILIZADORA X 02 UND	UND	1
			PALANCA	PALANCA SELECTORA CAMBIOS	UND	1
			CONJUNTO	CONJUNTO DE ENGRANAJES SELECTORA DE CAMBIOS	UND	1
			BATERIA	BATERIA 27-1100MG	UND	1
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
			STOP	STOP TRASERO (COMPLETO)	UND	1
			RADIADOR	RADIADOR	UND	1
			TAPA	TAPA RADIADOR	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE INJECCION	UND	1
			CREMALLERA	CREMALLERA DE VOLANTE	UND	1

			BOMBA	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UND	1
			VALVULA	VALVULAS DE ADMISION X 8 UNID	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUE CULATA	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1
			DISCO	DISCO FRENO DELANTERO X 02 UNIDADES	UND	1
			GUAYA	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCION X 02 UNIDADES	UND	1
			CRUSETA	CRUSETA CARDAN	UND	1
			BALINERA	BALINERA CARDAN	UND	1
3	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2005	DISCO	DISCO DE EMBRAGUE	UND	1
			PRENSA	PRENSA DE ENBRAGUE	UND	1
			PRENSA	BALINERA EMBRAGUE	UND	1
			HORQUILA	HORQUILLA EMBRAGUE	UND	1
			EJE	EJE EMBRAGUE	UND	1
			PASADOR	PASADOR ORQUILLA	UND	1
			GUAYA	GUAYA EMBRAGUE	UND	1
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	UND	1
			BATERIA	BATERIA 24800M	UND	1
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UND	1
			BANDA	BANDAS FRENO TRASERAS	UND	1
			A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
			KIT	KIT CORREA DE REPARTICION CONSTA DE (CORREA ,TENSOR ,PATIN)	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE MOTOR	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			PLUMILLA	PLUMILLA LIMPIA BRISA	UND	1

4	CAMIONETA MAZDA BT-50	2009	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			EMBRAGUE	KIT CLOUTCH COMPLETO	UND	1
			EMBRAGUE	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1
			EMBRAGUE	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UND	1
			EMBRAGUE	LIQUIDO DE FRENO DOT 4	UND	1
			MOTOR	EMPAQUE PORTATOBERA	UND	1
			MOTOR	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1
			MOTOR	TENSOR DISTRIBUCION	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			MOTOR	INYECTORES	UND	1
			MOTOR	SELLO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
			MOTOR	ARANDELA TOBERA	UND	1
BFIM32						
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	UND	1
			RELEVO	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA NPR	UND	1
			PERA	PERA DE FRENOS PARA NPR	UND	1
			MANGUERA	MANGUERA CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1
			CRUCETA	CRUCETA CARDAN	UND	1
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
			BUJE	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1
			MUELLE	MUELLE TRASERO NPR COMPLETO	UND	1
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			LÁMPARA	LÁMPARA DE STOP PARA NPR	UND	1
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1

			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	UND	1
			RELEVO	RELEVO FRENO DE AHOGO	UND	1
			CILINDRO	CILINDRO DE EMBRAGUE	UND	1
			SOPORTE	SOPORTE DE MUELLE TRASERO CHEV. NPR	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1
			EJE	EJE RUEDA	UND	1
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO CAMION NPR TRASERO	UND	1
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1
			PERA	PERA DE REVERSA	UND	1
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1
			HOJA	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			COCUYO	COCUYO DE DIRECCIONAL	UND	1
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1
			FAROLA	FAROLAS DELANTERAS CHEV. NPR	UND	1
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2011	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**			
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	UND	1
			RELEVO	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	UND	1
			BOMBA	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA NPR	UND	1
			PERA	PERA DE FRENOS PARA NPR	UND	1
			MANGUERA	MANGUERA CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UND	1
			CRUCETA	CRUCETA CARDAN	UND	1
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1

			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
			BUJE	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1
			MUELLE	MUELLE TRASERO NPR COMPLETO	UND	1
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			LÁMPARA	LÁMPARA DE STOP PARA NPR	UND	1
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTRO SECADOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			A-02-02-01-004-0008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION RELOJES			
			COMPRESOR	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1
4	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 D/CABINA	2013	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			FILTRO	FILTROS DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P			
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO MAZDA BT 50	UND	1
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS TRASEROS MAZDA BT-50	UND	1
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENO	UND	1
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION BT50	UND	1
			RETENEDOR	RETENEDORES PARA LLANTAS DELANTERAS	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			FAROLA	FAROLA DELANTERA MAZDA BT-50	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			

			TERMOSTATO	TERMOSTATO	UND	1
			TENSOR	TENSOR DE CORREA BT50	UND	1
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASERO	UND	1
5	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 / FRONTIER	2015	**A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**			
			TERMOSTATO	TERMOSTATO MOTOR	UND	1
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO	UND	1
			MUELLE	MUELLE TRASERO COMPLETO	UND	1
			ESCOBILLA	ESCOBILLAS ARRANQUE	UND	1
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1
			AUTOMATICO	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION NISSAN FRONTIER	UND	1
			KIT	KIT DE ARRASTRE	UND	1
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1
6	MOTO SUZUKI DR 200	2008	**A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**			
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1
			STOP	STOP TRASERO	UND	1
			SISTEMA	SISTEMA ELECTRICO HONDA XL 200	UND	1
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO	UND	1
			LUCE	LUCES DIRECCIONALES TRASERAS	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			RETENEDOR	RETENEDOR TELESCÓPICOS	UND	1
			RADIO	RADIO PARA MOTOCICLETA	UND	1
7	TRACTOR JOHN DEERE	2015	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE PARA	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION	UND	1

GRUCON-S						
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2013	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIÓN NPR	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			BATERÍA	BATERÍA MAC SILVER PLUS 31H1200M PARA VEHICULO NPR	UND	1
2	CAMIONETA NISSAN	2015	**A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**			
			BOBINA	BOBINAS CAMIONETA NISSAM FRONTIER	UND	1

	FRONTIER PICKUP D22 - NP300		**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1
			FILTRO	FILTRO DE AIRE CAMIONETA NISSAM FRONTIER	UND	1
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENOS PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1
			BANDA	BANDA PARA FRENOS CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA DEBE TENER CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LUGAR DONDE LA ENTIDAD REQUIERE LOS ELEMENTOS Y POR ENDE, LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO, POR LO ANTERIOR, SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA Y NO REPRESENTARÁN COSTOS ADICIONALES AL VALOR ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE LA MISMA CONTEMPLA TODOS LOS GASTOS EN LOS QUE SE INCURRE PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL CONTRATO CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS REPUESTOS DE LOS CUALES TENGA OBJETO EL PRESENTE CONTRATO QUE SE EFECTÚEN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
3	EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR BAJOS LOS PARÁMETROS, HORARIOS, FECHAS, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE SE EFECTUÉ POR PARTE DEL SUPERVISOR.
4	REPUESTOS DEBEN SER DE LA MEJOR CALIDAD, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, ORIGINALES, DE FABRICA Y ESTAR CORRECTAMENTE EMBALADOS AL MOMENTO DE SU ENTREGA Y ACORDE A LA MARCA DEL VEHICULO EN EL CUAL SERA UTILIZADO.
5	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MODIFICAR EL CONTRATO PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON DOS COTIZACIONES MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS.

NOTA 1: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.

NOTA 2: Una vez adjudicado el presente proceso, debe mantener durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estar atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

NOTA 3: Con la presentación de su oferta manifiesta que conoce las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, los cuales serán asumidos por el contratista y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional

notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC "Leguízamo" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC "Leguízamo", lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso y/o el clasificador de bienes y servicios, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre del Contratante y NIT
- Nombre del Contratista y NIT
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Principales actividades desarrolladas (deben corresponder a las identificadas con el UNSPSC).
- Valor del contrato a la fecha de terminación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Área del proyecto
- Calidad o calificación del Bien o servicio
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO		ESTRUCTURADOR TECNICO	

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Cuando los procedimientos sean modificados y afecten el	Con culminación obligaciones reciprocas.	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de actividades adicionales a las establecidas en el contrato por problema del medio ambiente u otro que llegase a presentar	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. Retraso en las obras, afectación a los materiales utilizados y posteriormente afectación a los bienes.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo, ya sea por problema del medio ambiente u otros que llegase a presentar	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	Los mantenimientos no cumplen con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los mantenimientos.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Cuando los insumos social- políticos sean modificados y afecten el contrato	Con culminación obligaciones reciprocas.	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Cuando las normas sean interpretadas con cuerpos colegiados como el C de E	Con culminación obligaciones reciprocas.	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos Exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no Satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. –Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. – Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos de los materiales y/o servicios	Los mantenimientos objeto del futuro contrato no se encuentren acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los materiales relacionados en el anexo técnico se encuentran de acuerdo con los precios de mercado.	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

14	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	Mensual
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	mensual	Requerimientos de bienes o servicios	Permanente
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas y alteración del orden público en la región	Que los mantenimientos del contrato no se puedan realizar dentro de los plazos establecidos debido a inconvenientes de orden público que afecten la logística del contratista y cumplimento del cronograma.	3	1	5 (RIESGO MEDIO)	c	Contratista	Planificar con antelación los envíos a realizar previendo las situaciones que se puedan presentar a nivel local.	3	3	5	SI	contratista	Ver plazo de ejecución	mensual	Verificaciones semanales de la situación de orden público a nivel local.	mensualmente

17	General	Interno	Ejecución	Operacional	No poseer personal con experiencia y capacitado en las diferentes especialidades que se requiere en el contrato.	Que los mantenimientos efectuados por el contratista no satisfagan la necesidad total planteada por la unidad. Por falta de personal capacitado y con la suficiente experiencia para realizar las diferentes actividades relacionadas.	3	1	5 (RIESGO MEDIO)	c	Contratista	Exigir al contratista presente y acredite la experiencia y carta profesional de los trabajadores que van a realizar los diferentes mantenimientos correctivos para los cuales fueron contratados.	3	3	5	SI	contratista	Ver plazo de ejecución	mensual	Verificación documentación personal contratado.	Mensual a criterio del supervisor
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los materiales utilizados por el contratista no correspondan a las requeridos en las especificaciones técnicas del contrato.	Que los mantenimientos no se realicen con materiales de buena calidad lo cual afecte el diseño del bien inmueble y que los mismos no sean de la calidad en relación con el presupuesto cancelado por los mismos.	3	3	5 (Riesgo alto)	b	Contratista	El supervisor deberá verificar los materiales que son utilizados por el contratista en la ejecución del contrato.	3	2	6	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal involucrado en la obra	El contratista deberá entregar los elementos de protección personal de los trabajadores con el fin de evitar accidentes laborales	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista debe utilizar repuestos nuevos, no remanufacturados acorde a los equipos objeto del mantenimiento	El contratista deberá realizar mantenimientos correctivos a los bienes, lo cual implica la instalación bienes totalmente nuevos y de las características señaladas en el contrato, con el fin los equipos queden en excelente estado de funcionamiento.	3	5	5 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega de los materiales.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Verificación del material previa recepción	mensual
22	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que se retrase la llegada de los materiales por condiciones climáticas	Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la unidad se dificulta el ingreso de material ya que solo se puede por medio fluvial o aéreo y las condiciones climáticas, que pueden afectar el transporte del material, por lo cual el contratista no podrá cumplir con el cronograma estipulado.	3	5	5(Riesgo Alto)	c	Contratista	Presentación cronograma de actividades, control semanal del supervisor para prever imprevistos en retraso de la entrega de material	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Informe de supervisión	Mensual

23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inestabilidad del fluido eléctrico durante el desarrollo del proceso	El contratista deberá tener constante comunicación con el supervisor local y la empresa de energía al momento de realizar los respectivos trabajos.	3	5	5(Riesgo Alto)	c	Contratista	Respectiva coordinación entre el contratista, supervisor local y empresa de electricidad.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato y contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la recepción final del contrato	Coordinación del contratista y el supervisor con la empresa de electricidad.	Mensual
24	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato por imprevistos con el material que no se puedan subsanar fácilmente.	El contratista debe ser consciente y manejar un plan alterno a la hora de tener imprevistos con el material durante la ejecución del contrato, ya que en la ubicación del batallón no hay ninguna zona de tipo comercial.	3	5	5(Riesgo Alto)	c	Contratista	Verificación del material por parte del contratista y prever un plan alterno para solucionar de la forma más rápida los imprevistos que s ele presenten, teniendo en cuenta que la zona comercial más cercana es Bahía Solano.	3	3	5	SI	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos.	Hasta la recepción final del contrato.	Verificación por parte del contratista del comercio de la región y la entradas más asequibles de material al Batallón.	Una vez suscrito el contrato.
25	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el personal tenga inconvenientes para el transporte e ingreso a las unidades donde se encuentran los bienes objeto del mantenimiento.	Los mantenimientos se retrasen por inconvenientes en el transporte de material y personal.	3	5	5(Riesgo Alto)	c	Contratista	El contratista deberá realizar los respectivos trámites administrativos y de seguridad con apoyo del supervisor para asegurar la entrada de los trabajadores a los predios donde se pretende realizar el trabajo.	3	3	5	SI	Contratista	Desde la adjudicación del proceso.	Hasta la recepción final del contrato.	Entregar la documentación y realizar los respectivos trámites para formalizar el ingreso del personal que va a desempeñar los trabajos objeto del contrato.	Una vez suscrito el contrato.

26	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo para desarrollar los trabajos.	Que el personal utilizado en los mantenimientos no cuente con los conocimientos necesarios para realizar los mantenimientos.	3	5	5(Riesgo Alto)	c	Contratista	El contratista deberá realizar un análisis de la oferta laboral que se encuentra en la zona comercial más cercana y poder tener una idea cercana de los costos adicionales del transporte del personal.	3	3	5	SI	Contratista	Desde ala presentación de oferta.	Hasta la recepción final del contrato.	Verificar la oferta económica en la zona con el fin de establecer costos adicionales	Al presentar la oferta.
27	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista no pueda cumplir la ejecución del contrato en los precios ofertados debido a que se genere un incremento de los precios de los productos, transporte, y demás aspectos relacionados con el objeto contractual por consecuencias del coronavirus.	La ejecución del contrato se vea afectada debido al incremento de los precios de los materiales, transporte y demás aspectos requeridos debido al coronavirus.	5	5	5 (Riesgo Alto)	a	Contratista – entidad	El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato con el fin de resolver oportunamente los inconvenientes que se puedan presentar, los cuales deben ser informados por el contratista oportunamente, aportando los soportes legales que permitan validar la novedad por parte de la Entidad.	5	5	5	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio de obra	Hasta la recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual

28	Especifico	Externo	Ejecución	Logístico	El contratista no pueda cumplir la ejecución del contrato en los plazos establecidos debido a inconvenientes generados por el coronavirus para la consecución de los materiales y transporte de los mismos.	La ejecución del contrato se vea afectada debido a que el contratista no pueda conseguir el material y los medios de transporte por las dificultades generadas por el coronavirus.	5	5	5 (Riesgo Alto)	a	Contratista – entidad	El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato con el fin de resolver oportunamente los inconvenientes que se puedan presentar, los cuales deben ser informados por el contratista oportunamente, aportando los soportes legales que permitan validar la novedad por parte de la Entidad.	5	5	5	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio de obra	Hasta la recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ARMADA NACIONAL – FUERZA NAVAL DEL SUR Y COMPONENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A",** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, entiendo que serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

ADQUISICIÓN REPUESTOS VEHICULOS							
FNS							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENO DELANTERO CAMIONETA MAZDA BT50	UND	1	
			RADIADOR	RADIADOR COMPLETO MAZDA BT50	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE MAZDA BT50	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAZDA BT50	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE MAZDA BT50	UND	1	
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA MAZDA BT50	UND	1	
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				
			BANDA	BANDA DE FRENOS TRASERAS MAZDA BT50	UND	1	
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA MAZDA BT50	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			PLUMILLA	PLUMILLAS MAZDA BT50	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			TAPETE CARRO	TAPETE CARRO MAZDA BT50	UND	1	
2	CAMIONETA NISSAN D22/NP33 FRONTIER	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENO DELANTERO CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE NISSAN FRONTIER	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE NISSAN FRONTIER	UND	1	
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA NISSAN FRONTIER	UND	1	
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				

			BANDA	BANDAS DE FRENOS TRASERAS NISSAN FRONTIER	UND	1	
3	CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER	2014	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE TOYOTA FORTUNER	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE TOYOTA FORTUNER	UND	1	
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA TOYOTA FORTUNER	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA TOYOTA FORTUNER	UND	1	
4	CAMIONETA TOYOTA HILUX	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA TOYOTA HILUX MOD 2015	UND	1	
5	MOTOCICLETA XTZ 125 MODELO	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1	
			CUNA	CUNAS DE DIRECCION MOTICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			LUCES	LUCES DELANTERAS MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1	
			DIRECCIONAL	DIRECCIONAL DERECHO MOTICICLETA XTZ 125	UND	1	
			DIRECCIONAL	DIRECCIONAL IZQUIERDO MOTICICLETA XTZ 125	UND	1	
			BUJIA	BUJIA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
			BANDA	BANDAS DE FRENOS MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	
BN3							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**INIDAD MEDIDA**	**CANT**	
1	CARGADOR JOHN DERRE	1992	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	
			VÁLVULA	VÁLVULAS DE PASO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	
			MORDAZA	MORDAZA COMPLETA DEL FRENO DE SEGURIDAD	UND	1	
			TURBO	TURBO ALIMENTADOR	UND	1	
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDORES CILINDROS HIDRÁULICOS	UND	1	
2	TRACTOR NEW HOLAND	1992	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			CULATA	CULATA COMPLETA CON VÁLVULAS	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUE DE CULATA	UND	1	
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	

			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			SWITCH	SWITCH DE ENCENDIDO	UND	1	
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO	2003	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES	UND	1	
			MUELLE	MUELLES DELANTEROS	UND	1	
			MUELLE	MUELLES TRASEROS	UND	1	
			TURBO	TURBO CARGADOR NPR	UND	1	
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1	
			BARRA	BARRA DE DIRECCIÓN	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTEROS	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASEROS	UND	1	
			EMBRAGUE	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1	
			CRUCETA	CRUCETAS DE CARDÁN	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			LUCE	LUCES LATERALES LED	UND	1	
			FAROLA	FAROLAS DE LUCES LED DELANTERA	UND	1	
			SPLINDERS	SPLINDERES FTR NPR	UND	1	
4	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2016	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES	UND	1	
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO	UND	1	
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			MANGUERA	MANGUERA DEL SISTEMA DE A/A	UND	1	
5	CAMIÓN CHEVROLET NQR 700P	2019	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO	UND	1	
6	MICROBUS URVAN NISSAN	2013	**A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENOS	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	
			ROTULA	ROTULAS DE DIRECCIÓN	UND	1	
			CAUCHO PROTECTOR	CAUCHO PROTECTOR DE BARRAS ESTABILIZADORAS	UND	1	
			CRUCETA	CRUCETAS DE CARDÁN	UND	1	
			CORREA	CORREAS DE REPARTICIÓN EXTERNA	UND	1	
7	CAMIONETA	2001	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				

	CHEVROLET RODEO		ALTERNADOR	ALTERNADOR 12V 70A	UND	1	
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENOS	UND	1	
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	
			ROTULA	ROTULAS DE DIRECCIÓN	UND	1	
			CAUCHO PROTECTOR	CAUCHO PROTECTOR DE BARRAS ESTABILIZADORAS	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1	
8	CAMIONETA MAZDA B2600	2007	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	
			SISTEMA	SISTEMA DE EMBRAGUE DIMAX	UND	1	
			COMPRESOR	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1	
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1	
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	
			CREMALLERA	CREMALLERAS ELEVA VIDRIOS PUERTA COMPLETA	UND	1	
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL CLUTCH	UND	1	
9	CAMIONETA NISSAN XTRAIL	2010	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN COMPLETAS	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1	
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1	
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DE CLUTCH AUXILIAR	UND	1	
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DE CLUTCH PRINCIPAL		1	
			BOMBA DE FRENO	BOMBA DE FRENO	UND	1	
10	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DEL CLUTCH PRINCIPAL	UND	1	
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DEL CLUTCH AUXILIAR	UND	1	
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1	
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1	
			EMBRAGUE	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			ELEVA VIDRIO	SISTEMA ELEVA VIDRIOS COMPLETOS	UND	1	
			LUCES	LUCES DELANTERAS LED COMPLETAS	UND	1	

			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	UND	1	
			BANDA	BANDAS DE FRENOS TRASEROS	UND	1	
			BOMBA DE FRENO	BOMBA DE FRENO	UND	1	
			PITO	PITO PARA VEHICULOS	UND	1	
11	CUATRIMOTO SUZUKI LT-A750XP	2014	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			ROTULA	ROTULAS DE TIJERA TRASERAS Y DELANTERAS	UND	1	
			REGULADOR	REGULADOR DE CARGA	UND	1	
			BOMBA DE COMBUSTIBLE	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			BASE	BASE DEL CARBURADOR	UND	1	
12	MOTO YAMAHA XTZ 125	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1	
			RINES	RINES TRASEROS TS-125	UND	1	
			RINES	RINES DELANTEROS TS-125	UND	1	
			BATERÍA	BATERÍA 12V	UND	1	
			CARBURADOR	CARBURADOR	UND	1	
			BUJE	BUJES TIJERA TS-125	UND	1	
			MANIGUETA	MANIGUETA MOTOCICLETA SUZUKI DE FRENO Y CLUTCH	UND	1	
			BARRA	BARRA DIRECCION	UND	1	
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1	
			BANDA	BANDAS DE FRENOS	UND	1	
			BOMBA DE FRENOS	BOMBAS DE FRENOS	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			BOMBILLO	BOMBILLOS 12V PARA FAROLA	UND	1	
13	MOTO YAMAYA RX 100	2006	**A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**				
			CARBURADOR	CARBURADOR	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA RX 100	UND	1	
			BANDA	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			DIRECCIONAL	DIRECCIONALES DELANTEROS	UND	1	
			DIRECCIONAL	DIRECCIONALES TRASEROS	UND	1	
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1	
			FAROLA	FAROLA DELANTERA	UND	1	
			TACÓMETRO	TACÓMETRO	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			CAJA	CAJA DE CAMBIOS CONJUNTO DE 5 VELOCIDADES COMPLETA (CON SELECTOR DE CAMBIOS, TRES ORQUILLAS Y TRES PASADORES DE LAS ORQUILLAS)	UND	1	
			BANDA	BANDA DE FRENO TRASERO	UND	1	
			BATERÍA	BATERÍA	UND	1	
			GUAYA	GUAYA DEL VELOCÍMETRO	UND	1	
			PIÑÓN	PIÑÓN DEL VELOCÍMETRO	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDORES DE LAS BARRAS	UND	1	

			BOMBA	BOMBA DE LUBRICACIÓN	UND	1	
			TAPA	TAPAS LATERALES DE RX 100	UND	1	
BRIM3							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2010	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			CADENA	CADENA DE REPARTICIÓN PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			VALVULA	VALVULAS DE ESCAPE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	
			BRAZO	BRAZO LIMPIA BRISAS PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	
2	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2008	**A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				
			MUELLE	MUELLE PARA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			GUAYA	GUAYAS FRENO DE MANO CAMIONETA CHEVROLET 2008	UND	1	
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE PARA CAMIONETA CHEVROLET 2008	UND	1	
			ROTULA	ROTULA INFERIOR DIMAX 2008	UND	1	
			ROTULA	ROTULA SUPERIOR CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCION CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	
			ALTERNADOR	ALTERNADOR PARA CAMIONTA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	
			AXIALES	AXIALES PARA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	
			CILINDRO	CILINDROS FRENOS TRASEROS POR 4 UNIDADES (BREKE PAK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			CORREA	CORREAS REPARTICION PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			BUJE	BUJE MUELLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			BOMBIN	BOMBIN CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	
			BUJÍA	BUJÍAS DE CALOR POR 4 UNIDADES PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				

			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS (BRAKEPACK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			BANDA	BANDAS PARA FRENOS TRASEROS (BRAKE PACK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO ACEITE LUBRICANTE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			FILTRO	FILTROS AIRE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			BASE	BASE FILTRO AIRE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			BASE	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			FILTRO	FILTROS COMBUSTIBLE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
			CORREA	CORREA ALTERNADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	
			A-02-02-01-004-0008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION RELOJES				
			TRAMPA	TRAMPA COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008 NPR	UND	1	
3	CAMIÓN NPR MARCA CHEVROLET	2009	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			EJE	EJES DE LEVA MOTOR PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA MOTOR PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			SPLINDERS	SPLINDERS FTR DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			KIT	KIT DE REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	

			VALVULA	VALVULA DE ADMISIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA) PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	
BFIM30							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2004	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			BATERIA	BATERIA TIPO 1100	UND	1	
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			MANGUERA	MANGUERA PRESION HIDRAULICA	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO DELANTERO	UND	1	
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO TRASERO	UND	1	
			SPLINDERS	SPLINDERS-NPR	UND	1	
			GUAYA	GUAYA FRENO MANO	UND	1	
			TAPA	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1	
			BOMBA	BOMBA CLOCH PRINCIPAL NPR	UND	1	
			FLOTADOR	FLOTADOR DEL COMBUSTIBLE	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1	
3	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2007	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			BOMBA	BOMBA DE GASOLINA	UND	1	
			KIT	KIT DE REPARTICION	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	
			CAUCHO	CAUCHO BALINERA CARDAN	UND	1	
			ESPEJO	ESPEJO RETROVISORES ELECTRICO DERECHO E IZQUIERDO	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA	UND	1	
4	MOTO YAMAHA XTZ 125	2015	**A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**				
			BOMBILLO	BOMBILLOS HALOGENOS FAROLAS DELANTERAS Y LUCES DE STOP	UND	1	
BFIM31							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	**A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**				
			BANDA	BANDAS FRENO DELANTERAS COMPLETAS REMACHADAS	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			RESORTE	RESORTES PUNTILLAS Y CASUELAS FRENO TRASERO	UND	1	
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	

			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1	
			TENSOR	TENSORES DE BARRA ESTABILIZADORA X 02 UND	UND	1	
			PALANCA	PALANCA SELECTORA CAMBIOS	UND	1	
			CONJUNTO	CONJUNTO DE ENGRANAJES SELECTORA DE CAMBIOS	UND	1	
			BATERIA	BATERIA 27-1100MG	UND	1	
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	
			STOP	STOP TRASERO (COMPLETO)	UND	1	
			RADIADOR	RADIADOR	UND	1	
			TAPA	TAPA RADIADOR	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE INJECCION	UND	1	
			CREMALLERA	CREMALLERA DE VOLANTE	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UND	1	
			VALVULA	VALVULAS DE ADMISION X 8 UNID	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUE CULATA	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1	
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1	
			BANDA	BANDAS FRENO DELANTERAS COMPLETAS REMACHADAS	UND	1	
			RESORTE	RESORTES PUNTILLAS Y CASUELAS FRENO TRASERO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1	
			TENSOR	TENSORES DE BARRA ESTABILIZADORA X 02 UND	UND	1	
			PALANCA	PALANCA SELECTORA CAMBIOS	UND	1	
			CONJUNTO	CONJUNTO DE ENGRANAJES SELECTORA DE CAMBIOS	UND	1	
			BATERIA	BATERIA 27-1100MG	UND	1	
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	
			STOP	STOP TRASERO (COMPLETO)	UND	1	
			RADIADOR	RADIADOR	UND	1	
			TAPA	TAPA RADIADOR	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE INJECCION	UND	1	

			CREMALLERA	CREMALLERA DE VOLANTE	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UND	1	
			VALVULA	VALVULAS DE ADMISION X 8 UNID	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUE CULATA	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
3	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2005	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1	
			DISCO	DISCO FRENO DELANTERO X 02 UNIDADES	UND	1	
			GUAYA	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCION X 02 UNIDADES	UND	1	
			CRUSETA	CRUSETA CARDAN	UND	1	
			BALINERA	BALINERA CARDAN	UND	1	
			DISCO	DISCO DE EMBRAGUE	UND	1	
			PRENSA	PRENSA DE ENBRAGUE	UND	1	
			PRENSA	BALINERA EMBRAGUE	UND	1	
			HORQUILA	HORQUILLA EMBRAGUE	UND	1	
			EJE	EJE EMBRAGUE	UND	1	
			PASADOR	PASADOR ORQUILLA	UND	1	
			GUAYA	GUAYA EMBRAGUE	UND	1	
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	UND	1	
			BATERIA	BATERIA 24800M	UND	1	
			A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UND	1	
			BANDA	BANDAS FRENO TRASERAS	UND	1	
			A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
			KIT	KIT CORREA DE REPARTICION CONSTA DE (CORREA ,TENSOR ,PATIN)	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE MOTOR	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				

			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			PLUMILLA	PLUMILLA LIMPIA BRISA	UND	1	
4	CAMIONETA MAZDA BT-50	2009	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			EMBRAGUE	KIT CLOUTCH COMPLETO	UND	1	
			EMBRAGUE	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	
			EMBRAGUE	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UND	1	
			EMBRAGUE	LIQUIDO DE FRENO DOT 4	UND	1	
			MOTOR	EMPAQUE PORTATOBERA	UND	1	
			MOTOR	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	
			MOTOR	TENSOR DISTRIBUCION	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			MOTOR	INYECTORES	UND	1	
			MOTOR	SELLO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1	
			MOTOR	ARANDELA TOBERA	UND	1	
BFIM32							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2015	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	UND	1	
			RELEVO	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA NPR	UND	1	
			PERA	PERA DE FRENOS PARA NPR	UND	1	
			MANGUERA	MANGUERA CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1	
			CRUCETA	CRUCETA CARDAN	UND	1	
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1	
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	
			BUJE	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1	
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1	
			MUELLE	MUELLE TRASERO NPR COMPLETO	UND	1	
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1	
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1	
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				

			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			LÁMPARA	LÁMPARA DE STOP PARA NPR	UND	1	
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	UND	1	
			RELEVO	RELEVO FRENO DE AHOGO	UND	1	
			CILINDRO	CILINDRO DE EMBRAGUE	UND	1	
			SOPORTE	SOPORTE DE MUELLE TRASERO CHEV. NPR	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1	
			EJE	EJE RUEDA	UND	1	
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO CAMION NPR TRASERO	UND	1	
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1	
			PERA	PERA DE REVERSA	UND	1	
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1	
			HOJA	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1	
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1	
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1	
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			COCUYO	COCUYO DE DIRECCIONAL	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	
			FAROLA	FAROLAS DELANTERAS CHEV. NPR	UND	1	
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2011	**A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**				
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	UND	1	

			RELEVO	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	
			BOMBA	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA NPR	UND	1	
			PERA	PERA DE FRENOS PARA NPR	UND	1	
			MANGUERA	MANGUERA CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UND	1	
			CRUCETA	CRUCETA CARDAN	UND	1	
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1	
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	
			BUJE	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1	
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1	
			MUELLE	MUELLE TRASERO NPR COMPLETO	UND	1	
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1	
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1	
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1	
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			LÁMPARA	LÁMPARA DE STOP PARA NPR	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1	
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO SECADOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			A-02-02-01-004-0008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION RELOJES				
			COMPRESOR	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	
4	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 D/CABINA	2013	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			FILTRO	FILTROS DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				

			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO MAZDA BT 50	UND	1	
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS TRASEROS MAZDA BT-50	UND	1	
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENO	UND	1	
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION BT50	UND	1	
			RETENEDOR	RETENEDORES PARA LLANTAS DELANTERAS	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			FAROLA	FAROLA DELANTERA MAZDA BT-50	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			TERMOSTATO	TERMOSTATO	UND	1	
			TENSOR	TENSOR DE CORREA BT50	UND	1	
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASERO	UND	1	
5	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 / FRONTIER	2015	**A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRUDUCTOS DE VIDRIOS O OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**				
			TERMOSTATO	TERMOSTATO MOTOR	UND	1	
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO	UND	1	
			MUELLE	MUELLE TRASERO COMPLETO	UND	1	
			ESCOBILLA	ESCOBILLAS ARRANQUE	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1	
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1	
			AUTOMATICO	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1	
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1	
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION NISSAN FRONTIER	UND	1	
			KIT	KIT DE ARRASTRE	UND	1	
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	
			A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	
6	MOTO SUZUKI DR 200	2008	**A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**				
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	
			STOP	STOP TRASERO	UND	1	
			SISTEMA	SISTEMA ELECTRICO HONDA XL 200	UND	1	
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO	UND	1	
			LUCE	LUCES DIRECCIONALES TRASERAS	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			RETENEDOR	RETENEDOR TELESCÓPICOS	UND	1	
			RADIO	RADIO PARA MOTOCICLETA	UND	1	
7	TRACTOR JOHN DEERE	2015	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE PARA	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	

			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION	UND	1	
GRUCON-S							
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2013	**A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**				
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIÓN NPR	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			BATERÍA	BATERÍA MAC SILVER PLUS 31H1200M PARA VEHICULO NPR	UND	1	
2	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PICKUP D22 - NP300	2015	**A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**				
			BOBINA	BOBINAS CAMIONETA NISSAM FRONTIER	UND	1	
			A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	
			FILTRO	FILTRO DE AIRE CAMIONETA NISSAM FRONTIER	UND	1	
			A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENOS PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	
			BANDA	BANDA PARA FRENOS CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	

NOTA 1: <u>LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ SERÁ RECHAZADA LA OFERTA.</u>

NOTA 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exentó de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO		ESTRUCTURADOR TECNICO	

ANEXO "D"
ESTUDIO DE MERCADO

							COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y SERVICIOS	RYS DIESEL	INVERSIONES WJC	
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**UNIDAD-MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
FNS										
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENO DELANTERO CAMIONETA MAZDA BT50	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE MAZDA BT50	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAZDA BT50	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			FILTRO	FILTRO DE AIRE MAZDA BT50	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA MAZDA BT50	UND	1	$ 112.700,00	$ 98.000,00	$ 110.740,00	$ 107.146,67
			BANDA	BANDA DE FRENOS TRASERAS MAZDA BT50	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA MAZDA BT50	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			PLUMILLA	PLUMILLAS MAZDA BT50	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			TAPETE CARRO	TAPETE CARRO MAZDA BT50	UND	1	$ 86.250,00	$ 75.000,00	$ 84.750,00	$ 82.000,00
			RADIADOR	RADIADOR COMPLETO CON SOPORTES	UND	1	$ 1.897.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.864.500,00	$ 1.804.000,00
2	CAMIONETA NISSAN D22/NP33 FRONTIER	2015	PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENO DELANTERO CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 57.500,00	$ 50.000,00	$ 56.500,00	$ 54.666,67
			FILTRO	FILTRO DE AIRE NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			BANDA	BANDAS DE FRENOS TRASERAS NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 195.500,00	$ 170.000,00	$ 192.100,00	$ 185.866,67

3	CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER	2014	FILTRO	FILTRO DE ACEITE TOYOTA FORTUNER	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FILTRO	FILTRO DE AIRE TOYOTA FORTUNER	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			FILTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA TOYOTA FORTUNER	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA TOYOTA FORTUNER	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
4	CAMIONETA TOYOTA HILUX	2015	KIT CARRETERA	KIT CARRETERA EQUIPO DE CARRETERA TOYOTA HILUX MOD 2015	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
5	MOTOCICLETA XTZ 125	2015	RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1	$ 333.500,00	$ 290.000,00	$ 327.700,00	$ 317.066,67
			LUCES	LUCES DELANTERAS MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			DIRECCIONAL	DIRECCIONAL DERECHO MOTICICLETA XTZ 125	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			DIRECCIONAL	DIRECCIONAL IZQUIERDO MOTICICLETA XTZ 125	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			CUNA	CUNAS DE DIRECCION MOTICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	$ 177.100,00	$ 154.000,00	$ 174.020,00	$ 168.373,33
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BANDA	BANDAS DE FRENOS MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			BUJIA	BUJIA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	UND	1	$ 13.800,00	$ 12.000,00	$ 13.560,00	$ 13.120,00
BN3										
1	CARGADOR JOHN DERRE	1992	MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	$ 5.347.500,00	$ 4.650.000,00	$ 5.254.500,00	$ 5.084.000,00
			VÁLVULA	VÁLVULAS DE PASO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	$ 3.783.500,00	$ 3.290.000,00	$ 3.717.700,00	$ 3.597.066,67
			MORDAZA	MORDAZA COMPLETA DEL FRENO DE SEGURIDAD	UND	1	$ 2.070.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.034.000,00	$ 1.968.000,00
			TURBO	TURBO ALIMENTADOR	UND	1	$ 3.220.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.164.000,00	$ 3.061.333,33
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	$ 1.771.000,00	$ 1.540.000,00	$ 1.740.200,00	$ 1.683.733,33
			RETENEDOR	RETENEDORES CILINDROS HIDRÁULICOS	UND	1	$ 3.680.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.616.000,00	$ 3.498.666,67
2	TRACTOR NEW HOLAND	1992	CULATA	CULATA COMPLETA CON VÁLVULAS	UND	1	$ 3.898.500,00	$ 3.390.000,00	$ 3.830.700,00	$ 3.706.400,00
			EMPAQUE	EMPAQUE DE CULATA	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	$ 1.541.000,00	$ 1.340.000,00	$ 1.514.200,00	$ 1.465.066,67
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	$ 1.127.000,00	$ 980.000,00	$ 1.107.400,00	$ 1.071.466,67
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	$ 517.500,00	$ 450.000,00	$ 508.500,00	$ 492.000,00

			SWITCH	SWITCH DE ENCENDIDO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2003	AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES	UND	1	$ 483.000,00	$ 420.000,00	$ 474.600,00	$ 459.200,00
			MUELLE	MUELLES DELANTEROS	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			MUELLE	MUELLES TRASEROS	UND	1	$ 2.817.500,00	$ 2.450.000,00	$ 2.768.500,00	$ 2.678.666,67
			TURBO	TURBO CARGADOR NPR	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			LUCE	LUCES LATERALES LED	UND	1	$ 28.750,00	$ 25.000,00	$ 28.250,00	$ 27.333,33
			FAROLA	FAROLAS DE LUCES LED DELANTERA	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			SPLINDERS	SPLINDERES FTR NPR	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			BARRA	BARRA DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTEROS	UND	1	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 169.500,00	$ 164.000,00
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASEROS	UND	1	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 169.500,00	$ 164.000,00
			EMBRAGUE	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1	$ 1.897.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.864.500,00	$ 1.804.000,00
			CRUCETA	CRUCETAS DE CARDÁN	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
4	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2016	AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES	UND	1	$ 483.000,00	$ 420.000,00	$ 474.600,00	$ 459.200,00
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	$ 281.750,00	$ 245.000,00	$ 276.850,00	$ 267.866,67
			MANGUERA	MANGUERA DEL SISTEMA DE A/A	UND	1	$ 448.500,00	$ 390.000,00	$ 440.700,00	$ 426.400,00
5	CAMIÓN CHEVROLET NQR 700P	2019	AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	$ 483.000,00	$ 420.000,00	$ 474.600,00	$ 459.200,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	$ 483.000,00	$ 420.000,00	$ 474.600,00	$ 459.200,00
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	$ 281.750,00	$ 245.000,00	$ 276.850,00	$ 267.866,67
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
6	MICROBUS URVAN NISSAN	2013	AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	$ 517.500,00	$ 450.000,00	$ 508.500,00	$ 492.000,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	$ 494.500,00	$ 430.000,00	$ 485.900,00	$ 470.133,33
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENOS	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			ROTULA	ROTULAS DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 276.000,00	$ 240.000,00	$ 271.200,00	$ 262.400,00
			CAUCHO PROTECTOR	CAUCHO PROTECTOR DE BARRAS ESTABILIZADORAS	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			CRUCETA	CRUCETAS DE CARDÁN	UND	1	$ 322.000,00	$ 280.000,00	$ 316.400,00	$ 306.133,33
			CORREA	CORREAS DE REPARTICIÓN EXTERNA	UND	1	$ 80.500,00	$ 70.000,00	$ 79.100,00	$ 76.533,33

7	CAMIONETA CHEVROLET RODEO	2001	ALTERNADOR	ALTERNADOR 12V 70A	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1	$ 414.000,00	$ 360.000,00	$ 406.800,00	$ 393.600,00
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	$ 1.380.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.356.000,00	$ 1.312.000,00
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENOS	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			BANDA	BANDAS DE FRENO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			ROTULA	ROTULAS DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			CAUCHO PROTECTOR	CAUCHO PROTECTOR DE BARRAS ESTABILIZADORAS	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	$ 529.000,00	$ 460.000,00	$ 519.800,00	$ 502.933,33
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	$ 552.000,00	$ 480.000,00	$ 542.400,00	$ 524.800,00
8	CAMIONETA MAZDA B2600	2007	MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
			SISTEMA	SISTEMA DE EMBRAGUE DIMAX	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			COMPRESOR	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 874.000,00	$ 760.000,00	$ 858.800,00	$ 830.933,33
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1	$ 3.335.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.277.000,00	$ 3.170.666,67
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1	$ 1.380.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.356.000,00	$ 1.312.000,00
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			CREMALLERA	CREMALLERAS ELEVA VIDRIOS PUERTA COMPLETA	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL CLUTCH	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
9	CAMIONETA NISSAN XTRAIL	2010	MANGUERA	MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN COMPLETAS	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			BOMBA	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1	$ 1.771.000,00	$ 1.540.000,00	$ 1.740.200,00	$ 1.683.733,33
			INYECTOR	INYECTORES	UND	1	$ 278.300,00	$ 242.000,00	$ 273.460,00	$ 264.586,67
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DE CLUTCH AUXILIAR	UND	1	$ 177.100,00	$ 154.000,00	$ 174.020,00	$ 168.373,33
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DE CLUTCH PRINCIPAL		1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			BOMBA DE	BOMBA DE FRENO	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67

			FRENO							
10	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2015	BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DEL CLUTCH PRINCIPAL	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			BOMBA DE CLUTCH	BOMBA DEL CLUTCH AUXILIAR	UND	1	$ 189.750,00	$ 165.000,00	$ 186.450,00	$ 180.400,00
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERO DIMAX COMPLETO	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN ASSY LH TRASERA COMPLETA	UND	1	$ 2.921.000,00	$ 2.540.000,00	$ 2.870.200,00	$ 2.777.066,67
			ELEVA VIDRIO	SISTEMA ELEVA VIDRIOS COMPLETOS	UND	1	$ 177.100,00	$ 154.000,00	$ 174.020,00	$ 168.373,33
			EMBRAGUE	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1	$ 1.380.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.356.000,00	$ 1.312.000,00
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	UND	1	$ 189.750,00	$ 165.000,00	$ 186.450,00	$ 180.400,00
			BANDA	BANDAS DE FRENOS TRASEROS	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			BOMBA DE FRENO	BOMBA DE FRENO	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			PITO	PITO PARA VEHICULOS	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			LUCE	LUCES DELANTERAS LED COMPLETAS	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
11	CUATRIMOTO SUZUKI LT-A750XP	2014	ROTULA	ROTULAS DE TIJERA TRASERAS Y DELANTERAS	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
			REGULADOR	REGULADOR DE CARGA	UND	1	$ 494.500,00	$ 430.000,00	$ 485.900,00	$ 470.133,33
			BOMBA DE COMBUSTIBLE	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 333.500,00	$ 290.000,00	$ 327.700,00	$ 317.066,67
			BASE	BASE DEL CARBURADOR	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
12	MOTO YAMAHA XTZ 125	2015	RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA XTZ 125	UND	1	$ 333.500,00	$ 290.000,00	$ 327.700,00	$ 317.066,67
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BANDA	BANDAS DE FRENOS	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			RINES	RINES TRASEROS TS-125	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			RINES	RINES DELANTEROS TS-125	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			BOMBILLO	BOMBILLOS 12V PARA FAROLA	UND	1	$ 10.350,00	$ 9.000,00	$ 10.170,00	$ 9.840,00
			BATERÍA	BATERÍA 12V	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			CARBURADOR	CARBURADOR	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			BUJE	BUJES TIJERA TS-125	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			MANIGUETA	MANIGUETA MOTOCICLETA SUZUKI DE FRENO Y CLUTCH	UND	1	$ 34.500,00	$ 30.000,00	$ 33.900,00	$ 32.800,00
			BARRA	BARRA DIRECCION	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			BOMBA DE	BOMBAS DE FRENOS	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00

			FRENOS							
13	MOTO YAMAYA RX 100	2006	CARBURADOR	CARBURADOR	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			RODAMIENTO	RODAMIENTO MOTOCICLETA RX 100	UND	1	$ 333.500,00	$ 290.000,00	$ 327.700,00	$ 317.066,67
			BANDA	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			DIRECCIONAL	DIRECCIONALES DELANTEROS	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			DIRECCIONAL	DIRECCIONALES TRASEROS	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			CAJA	CAJA DE CAMBIOS CONJUNTO DE 5 VELOCIDADES COMPLETA (CON SELECTOR DE CAMBIOS, TRES ORQUILLAS Y TRES PASADORES DE LAS ORQUILLAS)	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			BANDA	BANDA DE FRENO TRASERO	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			BATERÍA	BATERÍA	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			STOP	STOP TRASEROS LED	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FAROLA	FAROLA DELANTERA	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			TACÓMETRO	TACÓMETRO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			GUAYA	GUAYA DEL VELOCÍMETRO	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			PIÑÓN	PIÑÓN DEL VELOCÍMETRO	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			RETENEDOR	RETENEDORES DE LAS BARRAS	UND	1	$ 34.500,00	$ 30.000,00	$ 33.900,00	$ 32.800,00
			BOMBA	BOMBA DE LUBRICACIÓN	UND	1	$ 161.000,00	$ 140.000,00	$ 158.200,00	$ 153.066,67
			TAPA	TAPAS LATERALES DE RX 100	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
BRIM3										
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2010	CADENA	CADENA DE REPARTICIÓN PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			VALVULA	VALVULAS DE ESCAPE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	$ 1.026.950,00	$ 893.000,00	$ 1.009.090,00	$ 976.346,67
			BRAZO	BRAZO LIMPIA BRISAS PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2010	UND	1	$ 494.500,00	$ 430.000,00	$ 485.900,00	$ 470.133,33
2	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2008	MUELLE	MUELLE PARA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	$ 1.495.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.469.000,00	$ 1.421.333,33
			GUAYA	GUAYAS FRENO DE MANO CAMIONETA CHEVROLET 2008	UND	1	$ 112.700,00	$ 98.000,00	$ 110.740,00	$ 107.146,67

			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE PARA CAMIONETA CHEVROLET 2008	UND	1	$ 862.500,00	$ 750.000,00	$ 847.500,00	$ 820.000,00
			ROTULA	ROTULA INFERIOR DIMAX 2008	UND	1	$ 115.000,00	$ 100.000,00	$ 113.000,00	$ 109.333,33
			ROTULA	ROTULA SUPERIOR CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	$ 115.000,00	$ 100.000,00	$ 113.000,00	$ 109.333,33
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCION CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	$ 144.900,00	$ 126.000,00	$ 142.380,00	$ 137.760,00
			BOMBIN	BOMBIN CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	$ 161.000,00	$ 140.000,00	$ 158.200,00	$ 153.066,67
			ALTERNADOR	ALTERNADOR PARA CAMIONTA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	$ 897.000,00	$ 780.000,00	$ 881.400,00	$ 852.800,00
			AXIALES	AXIALES PARA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX 2008	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			PASTILLA	PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS (BRAKEPACK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 189.750,00	$ 165.000,00	$ 186.450,00	$ 180.400,00
			BANDA	BANDAS PARA FRENOS TRASEROS (BRAKE PACK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 169.500,00	$ 164.000,00
			CILINDRO	CILINDROS FRENOS TRASEROS POR 4 UNIDADES (BREKE PAK) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			CORREA	CORREAS REPARTICION PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			FILTRO	FILTRO ACEITE LUBRICANTE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			FILTRO	FILTROS AIRE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTROS COMBUSTIBLE (TECNIFIL) PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			BUJÍA	BUJÍAS DE CALOR POR 4 UNIDADES PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			CORREA	CORREA ALTERNADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00

			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 287.500,00	$ 250.000,00	$ 282.500,00	$ 273.333,33
			BUJE	BUJE MUELLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			BASE	BASE FILTRO AIRE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			TRAMPA	TRAMPA COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008 NPR	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			BASE	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MODELO 2008	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
3	CAMIÓN NPR MARCA CHEVROLET	2009	EJE	EJES DE LEVA MOTOR PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 3.197.000,00	$ 2.780.000,00	$ 3.141.400,00	$ 3.039.466,67
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA MOTOR PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 69.000,00	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 65.600,00
			FILTRO	FILTRO DE AIRE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			VALVULA	VALVULA DE ADMISIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 793.500,00	$ 690.000,00	$ 779.700,00	$ 754.400,00
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA) PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			SPLINDERS	SPLINDERS FTR DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			KIT	KIT DE REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN PARA CAMION CHEVROLET NPR MOD. 2009	UND	1	$ 874.000,00	$ 760.000,00	$ 858.800,00	$ 830.933,33
BFIM30										
1	CAMIÓN CHEVROLET	2004	BATERIA	BATERIA TIPO 1100	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67

2	NPR CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	MANGUERA	MANGUERA PRESION HIDRAULICA	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO DELANTERO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			CILINDRO	CILINDROS DE FRENO TRASERO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			SPLINDERS	SPLINDERS-NPR	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			GUAYA	GUAYA FRENO MANO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			TAPA	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA CLOCH PRINCIPAL NPR	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			FLOTADOR	FLOTADOR DEL COMBUSTIBLE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
3	CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX	2007	BOMBA	BOMBA DE GASOLINA	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			KIT	KIT DE REPARTICION	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			BOMBA	BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	$ 7.935.000,00	$ 6.900.000,00	$ 7.797.000,00	$ 7.544.000,00
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	$ 897.000,00	$ 780.000,00	$ 881.400,00	$ 852.800,00
			CAUCHO	CAUCHO BALINERA CARDAN	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			ESPEJO	ESPEJO RETROVISORES ELECTRICO DERECHO E IZQUIERDO	UND	1	$ 448.500,00	$ 390.000,00	$ 440.700,00	$ 426.400,00
			LUCE	LUCES TRASERA (STOP, DIRECCIONAL, LUZ REVERSA	UND	1	$ 494.500,00	$ 430.000,00	$ 485.900,00	$ 470.133,33
4	MOTO YAMAHA XTZ 125	2015	BOMBILLO	BOMBILLOS HALOGENOS FAROLAS DELANTERAS Y LUCES DE STOP	UND	1	$ 28.750,00	$ 25.000,00	$ 28.250,00	$ 27.333,33
BFIM31										
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2011	CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			BANDA	BANDAS FRENO DELANTERAS COMPLETAS REMACHADAS	UND	1	$ 281.750,00	$ 245.000,00	$ 276.850,00	$ 267.866,67
			RESORTE	RESORTES PUNTILLAS Y CASUELAS FRENO TRASERO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	$ 69.000,00	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 65.600,00
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1	$ 69.000,00	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 65.600,00

			TENSOR	TENSORES DE BARRA ESTABILIZADORA X 02 UND	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			PALANCA	PALANCA SELECTORA CAMBIOS	UND	1	$ 322.000,00	$ 280.000,00	$ 316.400,00	$ 306.133,33
			CONJUNTO	CONJUNTO DE ENGRANAJES SELECTORA DE CAMBIOS	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
			BATERIA	BATERIA 27-1100MG	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	$ 989.000,00	$ 860.000,00	$ 971.800,00	$ 940.266,67
			STOP	STOP TRASERO (COMPLETO)	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			RADIADOR	RADIADOR	UND	1	$ 1.679.000,00	$ 1.460.000,00	$ 1.649.800,00	$ 1.596.266,67
			TAPA	TAPA RADIADOR	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			FILTRO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA DE INJECCION	UND	1	$ 5.175.000,00	$ 4.500.000,00	$ 5.085.000,00	$ 4.920.000,00
			CREMALLERA	CREMALLERA DE VOLANTE	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			BOMBA	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UND	1	$ 517.500,00	$ 450.000,00	$ 508.500,00	$ 492.000,00
			VALVULA	VALVULAS DE ADMISION X 8 UNID	UND	1	$ 793.500,00	$ 690.000,00	$ 779.700,00	$ 754.400,00
			EMPAQUE	EMPAQUE CULATA	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			EMPAQUE	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			BANDA	BANDAS FRENO DELANTERAS COMPLETAS REMACHADAS	UND	1	$ 281.750,00	$ 245.000,00	$ 276.850,00	$ 267.866,67
			RESORTE	RESORTES PUNTILLAS Y CASUELAS FRENO TRASERO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	$ 69.000,00	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 65.600,00
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1	$ 69.000,00	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 65.600,00
			TENSOR	TENSORES DE BARRA ESTABILIZADORA X	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00

				02 UND						
			PALANCA	PALANCA SELECTORA CAMBIOS	UND	1	$ 322.000,00	$ 280.000,00	$ 316.400,00	$ 306.133,33
			CONJUNTO	CONJUNTO DE ENGRANAJES SELECTORA DE CAMBIOS	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
			BATERIA	BATERIA 27-1100MG	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	$ 989.000,00	$ 860.000,00	$ 971.800,00	$ 940.266,67
			STOP	STOP TRASERO (COMPLETO)	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			RADIADOR	RADIADOR	UND	1	$ 1.679.000,00	$ 1.460.000,00	$ 1.649.800,00	$ 1.596.266,67
			TAPA	TAPA RADIADOR	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			FILTRO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA DE INJECCION	UND	1	$ 5.175.000,00	$ 4.500.000,00	$ 5.085.000,00	$ 4.920.000,00
			CREMALLERA	CREMALLERA DE VOLANTE	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			BOMBA	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UND	1	$ 517.500,00	$ 450.000,00	$ 508.500,00	$ 492.000,00
			VALVULA	VALVULAS DE ADMISION X 8 UNID	UND	1	$ 793.500,00	$ 690.000,00	$ 779.700,00	$ 754.400,00
			EMPAQUE	EMPAQUE CULATA	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			EMPAQUE	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			EMPAQUE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
3	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2005	CILINDRO	CILINDRO DE FRENOS TRASERO X 04 UND	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			DISCO	DISCO FRENO DELANTERO X 02 UNIDADES	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			GUAYA	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			BANDA	BANDAS FRENO TRASERAS	UND	1	$ 195.500,00	$ 170.000,00	$ 192.100,00	$ 185.866,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR TTRASERO IZQUIERDO	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			SOPORTE	SOPORTE AMORTIGUADOR SUPERIOR DELANTERO DERECHO	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67

			TERMINAL	TERMINALES DE DIRECCION X 02 UNIDADES	UND	1	$ 124.200,00	$ 108.000,00	$ 122.040,00	$ 118.080,00
			CRUSETA	CRUSETA CARDAN	UND	1	$ 161.000,00	$ 140.000,00	$ 158.200,00	$ 153.066,67
			BALINERA	BALINERA CARDAN	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			DISCO	DISCO DE EMBRAGUE	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			PRENSA	PRENSA DE ENBRAGUE	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			PRENSA	BALINERA EMBRAGUE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			HORQUILA	HORQUILLA EMBRAGUE	UND	1	$ 189.750,00	$ 165.000,00	$ 186.450,00	$ 180.400,00
			EJE	EJE EMBRAGUE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			PASADOR	PASADOR ORQUILLA	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			GUAYA	GUAYA EMBRAGUE	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			BATERIA	BATERIA 24800M	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			KIT	KIT CORREA DE REPARTICION CONSTA DE (CORREA ,TENSOR ,PATIN)	UND	1	$ 448.500,00	$ 390.000,00	$ 440.700,00	$ 426.400,00
			SOPORTE	SOPORTE MOTOR	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			PLUMILLA	PLUMILLA LIMPIA BRISA	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
BFIM32										
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2015	RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			RELEVO	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA NPR	UND	1	$ 1.495.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.469.000,00	$ 1.421.333,33
			PERA	PERA DE FRENOS PARA NPR	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			MANGUERA	MANGUERA CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UND	1	$ 100.050,00	$ 87.000,00	$ 98.310,00	$ 95.120,00
			LÁMPARA	LÁMPARA DE STOP PARA NPR	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	$ 80.500,00	$ 70.000,00	$ 79.100,00	$ 76.533,33
			CRUCETA	CRUCETA CARDAN	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1	$ 69.000,00	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 65.600,00
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	$ 908.500,00	$ 790.000,00	$ 892.700,00	$ 863.733,33
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00

			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BUJE	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1	$ 126.500,00	$ 110.000,00	$ 124.300,00	$ 120.266,67
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			MUELLE	MUELLE TRASERO NPR COMPLETO	UND	1	$ 2.817.500,00	$ 2.450.000,00	$ 2.768.500,00	$ 2.678.666,67
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	$ 1.897.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.864.500,00	$ 1.804.000,00
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	$ 13.800,00	$ 12.000,00	$ 13.560,00	$ 13.120,00
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1	$ 126.500,00	$ 110.000,00	$ 124.300,00	$ 120.266,67
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2009	BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			ALTERNADOR	ALTERNADOR	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			RODAMIENTO	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			RELEVO	RELEVO FRENO DE AHOGO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			CILINDRO	CILINDRO DE EMBRAGUE	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			SOPORTE	SOPORTE DE MUELLE TRASERO CHEV. NPR	UND	1	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 169.500,00	$ 164.000,00
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 113.850,00	$ 99.000,00	$ 111.870,00	$ 108.240,00
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 27.600,00	$ 24.000,00	$ 27.120,00	$ 26.240,00
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 56.350,00	$ 49.000,00	$ 55.370,00	$ 53.573,33
			EJE	EJE RUEDA	UND	1	$ 874.000,00	$ 760.000,00	$ 858.800,00	$ 830.933,33

			COCUYO	COCUYO DE DIRECCIONAL	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO CAMION NPR TRASERO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			PERA	PERA DE REVERSA	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			FAROLA	FAROLAS DELANTERAS CHEV. NPR	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			HOJA	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	$ 333.500,00	$ 290.000,00	$ 327.700,00	$ 317.066,67
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1	$ 264.500,00	$ 230.000,00	$ 259.900,00	$ 251.466,67
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	$ 1.897.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.864.500,00	$ 1.804.000,00
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	$ 1.897.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.864.500,00	$ 1.804.000,00
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	$ 13.800,00	$ 12.000,00	$ 13.560,00	$ 13.120,00
			RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2011	RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			RELEVO	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA NPR	UND	1	$ 1.495.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.469.000,00	$ 1.421.333,33
			PERA	PERA DE FRENOS PARA NPR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			MANGUERA	MANGUERA CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UND	1	$ 126.500,00	$ 110.000,00	$ 124.300,00	$ 120.266,67
			LÁMPARA	LÁMPARA DE STOP PARA NPR	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS CAJA DE VELOCIDADES	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	$ 80.500,00	$ 70.000,00	$ 79.100,00	$ 76.533,33
			CRUCETA	CRUCETA CARDAN	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			BATERIA	BATERIA DE 1000 VATIOS	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			MOTOR	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	$ 897.000,00	$ 780.000,00	$ 881.400,00	$ 852.800,00

			CILINDRO	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BUJE	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			BOMBA	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1	$ 126.500,00	$ 110.000,00	$ 124.300,00	$ 120.266,67
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			RETENEDOR	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			GRAPA	GRAPA PARA MUELLE NPR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			MUELLE	MUELLE TRASERO NPR COMPLETO	UND	1	$ 2.645.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.599.000,00	$ 2.514.666,67
			MUELLE	MUELLE DELANTERO COMPLETO	UND	1	$ 2.415.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.373.000,00	$ 2.296.000,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR DELANTERO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR CHEVROLET NPR TRASERO	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			CAJA	CAJA DE DIRECCION NPR CAMION	UND	1	$ 1.495.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.469.000,00	$ 1.421.333,33
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NPR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			FILTRO	FILTRO SECADOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			KIT	KIT DE CARRETERA	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	$ 13.800,00	$ 12.000,00	$ 13.560,00	$ 13.120,00
4	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 D/CABINA	2013	RETENEDOR	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UND	1	$ 112.700,00	$ 98.000,00	$ 110.740,00	$ 107.146,67
			COMPRESOR	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 1.023.500,00	$ 890.000,00	$ 1.005.700,00	$ 973.066,67
			FILTRO	FILTROS DE AIRE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 51.750,00	$ 45.000,00	$ 50.850,00	$ 49.200,00
			RODAMIENTO	RODAMIENTO DELANTERO MAZDA BT 50	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			RODAMIENTO	RODAMIENTOS TRASEROS MAZDA BT-50	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			FAROLA	FAROLA DELANTERA MAZDA BT-50	UND	1	$ 402.500,00	$ 350.000,00	$ 395.500,00	$ 382.666,67
			TENSOR	TENSOR DE CORREA BT50	UND	1	$ 166.750,00	$ 145.000,00	$ 163.850,00	$ 158.533,33
			TERMINAL	TERMINALES	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33

			TERMOSTATO	TERMOSTATO	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES DELANTERO	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADORES TRASERO	UND	1	$ 368.000,00	$ 320.000,00	$ 361.600,00	$ 349.866,67
			PASTILLA	PASTILLA DE FRENO	UND	1	$ 184.000,00	$ 160.000,00	$ 180.800,00	$ 174.933,33
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	$ 189.750,00	$ 165.000,00	$ 186.450,00	$ 180.400,00
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION BT50	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			RETENEDOR	RETENEDORES PARA LLANTAS DELANTERAS	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
5	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 / FRONTIER	2015	TERMOSTATO	TERMOSTATO MOTOR	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO	UND	1	$ 207.000,00	$ 180.000,00	$ 203.400,00	$ 196.800,00
			MUELLE	MUELLE TRASERO COMPLETO	UND	1	$ 1.552.500,00	$ 1.350.000,00	$ 1.525.500,00	$ 1.476.000,00
			ESCOBILLA	ESCOBILLAS ARRANQUE	UND	1	$ 109.250,00	$ 95.000,00	$ 107.350,00	$ 103.866,67
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			FILTRO	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 64.400,00	$ 56.000,00	$ 63.280,00	$ 61.226,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1	$ 437.000,00	$ 380.000,00	$ 429.400,00	$ 415.466,67
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	$ 92.000,00	$ 80.000,00	$ 90.400,00	$ 87.466,67
			BOMBA	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			BENDIX	BENDIX DE ARRANQUE	UND	1	$ 149.500,00	$ 130.000,00	$ 146.900,00	$ 142.133,33
			AUTOMATICO	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UND	1	$ 172.500,00	$ 150.000,00	$ 169.500,00	$ 164.000,00
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1	$ 437.000,00	$ 380.000,00	$ 429.400,00	$ 415.466,67
			AMORTIGUADOR	AMORTIGUADOR	UND	1	$ 437.000,00	$ 380.000,00	$ 429.400,00	$ 415.466,67
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
			BOMBILLO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1	$ 62.100,00	$ 54.000,00	$ 61.020,00	$ 59.040,00
			BOMBILLO	BOMBILLOS PARA CUCUYOS	UND	1	$ 13.800,00	$ 12.000,00	$ 13.560,00	$ 13.120,00
6	MOTO SUZUKI DR 200	2008	KIT	KIT DE ARRASTRE	UND	1	$ 517.500,00	$ 450.000,00	$ 508.500,00	$ 492.000,00
			STOP	STOP TRASERO	UND	1	$ 333.500,00	$ 290.000,00	$ 327.700,00	$ 317.066,67
			SISTEMA	SISTEMA ELECTRICO HONDA XL 200	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			RETENEDOR	RETENEDOR TELESCÓPICOS	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			RADIO	RADIO PARA MOTOCICLETA	UND	1	$ 97.750,00	$ 85.000,00	$ 96.050,00	$ 92.933,33
			PASTILLA	PASTILLAS FRENO	UND	1	$ 74.750,00	$ 65.000,00	$ 73.450,00	$ 71.066,67
			LUCE	LUCES DIRECCIONALES TRASERAS	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
7	TRACTOR	2015	FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33

	JOHN DEERE		FILTRO	FILTRO DE AIRE PARA	UND	1	$ 747.500,00	$ 650.000,00	$ 734.500,00	$ 710.666,67
			FILTRO	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			CORREA	CORREA VENTILADOR	UND	1	$ 138.000,00	$ 120.000,00	$ 135.600,00	$ 131.200,00
			CORREA	CORREA DE DISTRIBUCION	UND	1	$ 103.500,00	$ 90.000,00	$ 101.700,00	$ 98.400,00
GRUCON-S										
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR	2013	FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIÓN NPR	UND	1	$ 40.250,00	$ 35.000,00	$ 39.550,00	$ 38.266,67
			BATERÍA	BATERÍA MAC SILVER PLUS 31H1200M PARA VEHICULO NPR	UND	1	$ 621.000,00	$ 540.000,00	$ 610.200,00	$ 590.400,00
2	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PICKUP D22 - NP300	2015	BOBINA	BOBINAS CAMIONETA NISSAM FRONTIER	UND	1	$ 241.500,00	$ 210.000,00	$ 237.300,00	$ 229.600,00
			FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 28.750,00	$ 25.000,00	$ 28.250,00	$ 27.333,33
			FILTRO	FILTRO DE AIRE CAMIONETA NISSAM FRONTIER	UND	1	$ 218.500,00	$ 190.000,00	$ 214.700,00	$ 207.733,33
			PASTILLA	PASTILLAS PARA FRENOS PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 189.750,00	$ 165.000,00	$ 186.450,00	$ 180.400,00
			BANDA	BANDA PARA FRENOS CAMIONETA NISSAN FRONTIER	UND	1	$ 276.000,00	$ 240.000,00	$ 271.200,00	$ 262.400,00
							IMPORTADORA JAPÓN	**MARROQUÍN DIESEL Y GASOLINA**	**AUTOPARTES ERCAR S.A.S**	
ITEM	**VEHICULO**	**MODELO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION DEL REPUESTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD-MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
4	CAMIONETA MAZDA BT- 50	2009	EMBRAGUE	KIT CLOUTCH COMPLETO	UND	1	$ 1.217.927,00	$ 1.000.000,00	$ 1.218.000,00	$ 1.145.309,00
			EMBRAGUE	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1	$ 472.618,00	$ 250.000,00	$ 180.000,00	$ 300.872,67
			EMBRAGUE	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UND	1	$ 248.463,00	$ 70.000,00	$ 80.000,00	$ 132.821,00
			EMBRAGUE	LIQUIDO DE FRENO DOT 4	UND	1	$ 32.773,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00	$ 33.591,00
			MOTOR	INYECTORES	UND	1	$ 994.957,98	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.181.652,66
			MOTOR	SELLO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1	$ 23.056,00	$ 94.000,00	$ 96.000,00	$ 71.018,67
			MOTOR	EMPAQUE PORTATOBERA	UND	1	$ 5.280,00	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 17.760,00

			MOTOR	ARANDELA TOBERA	UND	1	$ 11.968,00	$ 16.000,00	$ 15.000,00	$ 14.322,67
			MOTOR	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	$ 40.832,00	$ 28.000,00	$ 45.000,00	$ 37.944,00
			MOTOR	TENSOR DISTRIBUCION	UND	1	$ 113.037,00	$ 280.000,00	$ 170.000,00	$ 187.679,00

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO		ESTRUCTURADOR TECNICO	